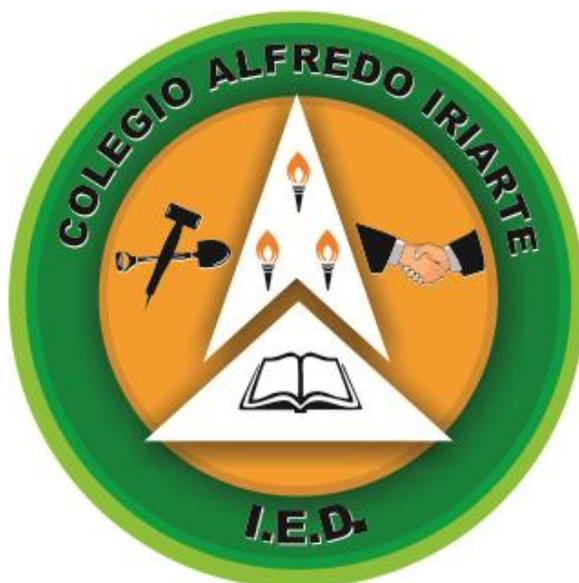


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

COLEGIO ALFREDO IRIARTE
Institución Educativa Distrital



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
(PEI): “EDUCACIÓN COMPETENTE PARA
LA VIDA Y EL TRABAJO”**

**“HACIA LA CONSTRUCCION DE COMPETENCIAS PARA
ENFRENTAR CON ÉXITO LA VIDA Y EL TRABAJO”**

2016 - 2017

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

Nombres: _____

Apellidos: _____ D.I.: _____

Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____

Dirección Residencia: _____ Teléfono: _____

Barrio: _____

Nombre del Padre: _____ CC _____

Dirección _____ Tel: _____

Nombre de la Madre: _____ CC _____

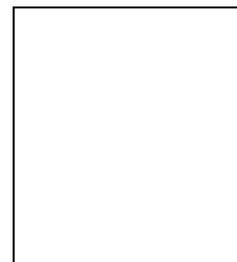
Dirección _____ Tel: _____

Nombre del Acudiente: _____ CC _____

Dirección _____ Tel: _____

Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____

E-mail: _____



HISTORIA CLINICA:

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información:

Nombre EPS _____

Enfermedades Graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____

Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

En caso de emergencia llamar a: _____

Teléfonos: _____

Firma Padre, Madre o Acudiente: _____

CAPITULO I

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CÉDULA DEL COLEGIO

Nombre de la Institución: COLEGIO ALFREDO IRIARTE
Institución Educativa Distrital

Código DANE: 11100127387

Nit: 830036325-5

Licencia de funcionamiento: Res. No. 2497 de 27 de agosto de 2002

Registro ICFES: 109603

Direcciones:

Sede A: Chircales

Transversal 5 J No. 48F- 69 sur

Barrio: Chircales

Tel: 7697178/79 - 7690358/43

Sede B: El Mirador

Diagonal 48J sur No. 9-14

Barrio: Providencia Alta

Tel: 7692634

Sede C: La Merced Sur

Transversal 11ª No. 49D-12 sur

Barrio: Playita Playón

Tel: 2797701

Municipio: Bogotá, D.C.

Localidad: 18 Rafael Uribe Uribe

E- mail: cedchircales18@redp.edu.co

Niveles: **Sede A:** Educación Básica: Ciclos I, II, III y IV
Educación Media: Ciclo V,
Proyecto Educación Media Fortalecida
Proyecto Jornada Completa

Sede B: Educación Básica: Ciclo I, II
Primera Infancia
Proyecto Jornada Completa

Sede C: Educación Básica: Ciclo I, II
Proyecto Jornada Completa
Ciclo I, II

Género: Mixto

Naturaleza: Oficial

Jornada: Diurna (Mañana y tarde)

Modalidad: Bachillerato Académico

Representante legal: Licenciado Carlos Edgar Niño Jaramillo

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 de 2016

El Rector del Colegio Alfredo Iriarte, Institución Educativa Distrital en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 y el Decreto 1860 de 1994, la Ley de Convivencia Escolar 1620 y el Decreto 1965 de 2013, en lo relacionado con el Manual de Convivencia, y

CONSIDERANDO

1. Que la institución escolar debe explicar los principios, objetivos y valores definidos en el PEI, así como los criterios de convivencia escolar las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención.
2. Que la apropiación de la normatividad expresada en el Manual de Convivencia, garantiza el ejercicio de los derechos y deberes en ambiente de tolerancia, el bien común y el desarrollo y mejoramiento continuo de la comunidad educativa.
3. Que el Consejo Directivo Valoró el proceso participativo de construcción de éste documento y los aportes hechos por las diferentes instancias,

RESUELVE

Artículo 1°: Adoptar el presente Manual de Convivencia para la comunidad del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., en sus jornadas Mañana y Tarde de las sedes A, B y C.

Artículo 2° Disponer las acciones necesarias para la promulgación de los acuerdos establecidos en éste Manual, así como la verificación de su cumplimiento en sus jornadas Mañana y Tarde en cada una de las sedes.

Artículo 3° La presente Resolución rige a partir del año 2016, y deroga todas las disposiciones anteriores, así como las que sean contrarias, hasta cuando la Comunidad Educativa a través del Consejo Directivo, realice revisión ajustes para promulgar un nuevo Manual.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de Julio del año 2016.

CARLOS EDGAR NIÑO JAMILLO
Rector

HIMNO NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Sindici

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
en surco de dolores
el bien germina ya

I

Cesó la horrible noche
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

Independencia grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
El Rey no es Soberano,
resuena y los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos,
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbara no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha
horrores prefiriendo
a pérdida salud.
¡Oh sí!, de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el ande
que riega dos océanos,
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La tromba victoriosa
que en Ayacucho truena,
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre loza fría
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma
termopilas brotando;
constelación de ciclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los Derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando
"deber antes que vida",
con llamas escribió.



**HIMNOBOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL**

Letra: Pedro Medina A.
Música: Roberto Pineda D.

HIMNO BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

[Coro]

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡ancha senda que va al porvenir!. (bis)

[Estrofa I]

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tu
lindes ni codicia en tu gran corazón.
(bis)

[Estrofa II]

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

[Estrofa III]

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

[Estrofa IV]

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

[Estrofa V]

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

[Estrofa VI]

Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

[Estrofa VII]

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

[Estrofa VIII]

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

[Estrofa IX]

Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

[Estrofa X]

Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque

HIMNO COLEGIO ALFREDO IRIARTE Institución Educativa Distrital

Letra: Lic. José Vivas P.
Música: Lic. Víctor L. Escandón V.

Coro

Tres antorchas encienden la hoguera
Del Colegio que enseña a alcanzar,
Ideales de estirpe guerrera:
Igualdad, unidad libertad,
Majestuoso con voz pregonera:
Hoy te canta bella Bogotá

I

De chircales surgiste acucioso
Y tus hijos de han dado esplendor,
Ahora llevas el nombre orgulloso
De las letras insigne cultor.
En tus aulas se tejen memorias
Con los hilos de ciencia y verdad
Y en tus patios se viven historias,
travesuras, respeto hermandad.

II

Tú me enseñas a ama la bandera
De mi patria y por ella luchar;
Y con alma activa y sincera
Con orgullo su himno a entonar.

Que tu nombre ilumine la senda
Que al seguirla nos lleve hasta
Dios,
Y en los niños y jóvenes prenda
De amor llamas en su corazón.

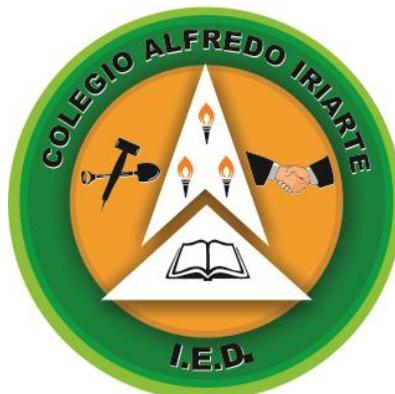
III

Tus maestros de hoy y de siempre
Entregados a noble misión,
Van sembrando en el alma y la
mente
De tus hijos semillas de honor.
¡Cómo te amo! ¡Colegio querido!
me enseñaste a leer y a escribir
Y le das a mi vida el sentido
Que me alienta a luchar y a vivir.

La Bandera del Colegio

Primera franja: Verde Selva: Esperanza, Futuro, Ideales, Juventud
Segunda Franja: Blanco: Convivencia, Igualdad, Unidad, Libertad, Deseo de Paz
Tercera Franja: Ladrillo – Terracota: Origen geográfico del Colegio, Simboliza Lucha

Escudo del Colegio



NUESTRO NOMBRE INSTITUCIONAL



ALFREDO IRIARTE NÚÑEZ (1932-2002)

Escritor bogotano y cronista, autor de muchos ensayos y novelas cortas históricas y de ficción. Entre sus libros se pueden mencionar “Lo que lengua mortal decir no pudo” (1979), “Bestiario tropical” (1986), “Episodios bogotanos” (1987), “Espárragos para dos leones” (1993), “Batallas y batallitas en la historia de Colombia” (1993), “Abominaciones y denuestos” (1994), “Muertes legendarias”

(1996) y “El jinete de Bucentauro” (2000), su última novela.

Además de sus libros, Iriarte también hizo contribuciones valiosas a la exactitud y al buen uso idiomático del *español* en su columna “Rosario de Perlas” publicada en El Tiempo por más de 25 años. Su columna sirvió como fuente de consulta para estudiantes y estudiosos del castellano. Adicionalmente fue un defensor ante las academias de la inclusión en los diccionarios de modismos y voces nacidos del uso popular. También fue un comentarista frecuente de efemérides históricas y literarias en la emisora cultural HJCK de Bogotá.

Por su profundo conocimiento del español y el prolífico uso de términos raros dentro de una corrección gramatical particularmente rítmica, hilarante y deliciosa (lo que hace que sus libros sean difíciles de traducir a otros idiomas), él fue reconocido como uno de los mejores exponentes de una casi desvanecida y única herencia bogotana virreinal (habitualmente conocida como “sociedad cachaca”), orgullo de la alfabetización erudita y estilo de vida caballeroso, solamente propio de la anticuada y bien educada sociedad bogotana de la última parte del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX

(Resumen tomado de la biblioteca Luis Ángel Arango)

RESEÑA HISTÓRICA

El colegio Alfredo Iriarte actualmente está conformado por tres sedes: Sede A “Chircales”, Sede B “El Mirador” y Sede C “La Merced sur”, atendiendo a una población de 2700 estudiantes aproximadamente de estratos 1 y 2.

Su historia está enmarcada por la constante gestión de la comunidad de los barrios Chircales, Villa Gladis, Nuevo Pensilvania, Mirador del sur, Providencia Alta, Marruecos, Govarova, Arboleda, pertenecientes a los estratos 1 y 2, quienes sintieron la necesidad de contar con una institución educativa debido a la falta de ésta en el sector.

La Sede A “Chircales” Fue creada en el año 1978 ante la insistencia de padres de familia afectados por la carencia de cupos para sus hijos. Una vez obtenido el permiso inicia su funcionamiento en una bodega de los Chircales, con mobiliario donado por los directores de la localidad y con docentes quienes inician labores académicas.

Cuatro años después en 1982, se inicia la construcción de la escuela en un terreno donado, la comunidad se organiza en comités de trabajo y logran la construcción de cinco aulas. Así se nombran cinco docentes y se nombra como

director al señor Marcos Mayorga.

En 1983, asume la dirección el licenciado Jorge Reyes y en 1989 la licenciada Amparo Cifuentes Correa, nombrada para la jornada de la mañana, quien logra la ampliación de la planta docente.

En 1992, llega a la jornada de la tarde Leonor Cruz y finalmente en Marzo de 1995 llega como director el licenciado Jairo Antonio Hernández, quien junto con el equipo docente buscó mejorar el aspecto académico y disciplinario de la institución, finalizando el 2000 se realizó el proceso de matrículas para el año 2001 con una proyección de niveles de preescolar a grado octavo.

La Sede “B” “El Mirador”, fue fundada en el año 1989 durante el programa que se denominó “Emergencia educativa de la capital” En la administración del Alcalde Andrés Pastrana, inició con ocho docentes, cuatro en cada jornada, bajo la dirección del licenciado Yesid Beltrán, atendiendo a estudiantes de los barrios, Villa Gladys, Arboleda, Callejón de Santa Bárbara, Providencia alta, Nueva providencia, Marruecos y Mirador del sur.

En sus inicios los padres de familia se dedicaban a la fabricación de ladrillos y pólvora.

En 1992, fue nombrado como director el licenciado Alberto Mora, quien con su equipo de trabajo realizaron la gestión para mejorar las instituciones de tal manera que en el año 2000 consiguieron la dotación de una sala de una informática que da a los estudiantes la posibilidad de acceder desde sus primeros años a tan valioso beneficio.

La Sede “C” “La Merced sur” fue creada en 1999, se fundó debido a que la comunidad presento como necesidad prioritaria la constancia de una institución cercana a una residencia y de esta manera evitar el alto riesgo que implica para los niños asistir a otras instituciones ubicadas en la parte baja de la caraca, laborando en ella cinco docentes bajo la dirección del licenciado Yesid Beltrán.

Mediante Resolución 2497 de agosto del 2002 de la Secretaria de Educación Distrital se integran las instituciones el Mirador, La Merced sur y Chircales, para conformar el Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., y se nombra la rectora licenciada Amparo Cifuentes Correa.

A principios del 2003 asume la rectoría el licenciado Jairo Antonio Hernández quien se venía desempeñando como director del Centro Educativo Distrital, Chircales jornada tarde desde el año 1995, y en el año 2004 el licenciado Alberto Mora quien lidera los procesos pedagógicos y administrativos de la institución.

A partir del año 2005 se integró la sede D San Isidro para conformar un nuevo colegio denominado María Cano.

En septiembre del 2005 fue nombrado como rector el licenciado Orlando Antonio Brijaldo Vargas, quien de manera innovadora gestiona su labor con interés, prestando total atención a preescolar y a la consolidación de la unificación del PEI.

En el 2009 asume la rectoría el licenciado José Darío Romero Medina, dando continuidad al proceso académico y de convivencia en la institución.

A partir del 06 de junio de 2013 asume en encargo la rectoría la Licenciada Luz Marina Romero Romero, quien se destacó por su liderazgo y compromiso institucional haciendo significativos aportes a la comunidad en la infraestructura escolar, en avances académicos y convivenciales, en el fortalecimiento de los proyectos transversales que permitieron el reconocimiento de la institución a nivel local y distrital.

En la actualidad el colegio está organizado bajo las directrices del Licenciado Carlos Edgar Niño Jaramillo, quien asume la rectoría en propiedad, desde el mes de agosto de 2015.

El Equipo de Gestión actualmente está integrado por el Rector Licenciado: Carlos Edgar Niño Jaramillo, quien lo convoca y las coordinadoras Licenciadas: Ana Delia Pérez Lozada, Luz Marina Baquero Soler, Sonia Esperanza Quintero Cristancho, Gladys Rojas Martínez y Carmen Alicia Vargas Aguilar.

El colegio se ha vinculado a los distintos programas y proyectos de los últimos Planes Sectoriales de Bogotá, D.C. y es así como para el año 2010 por petición de la comunidad alfredista se expone ante la Secretaría de Educación Distrital la necesidad de mejorar el acceso de estudiantes para continuar estudios de educación superior, y se solicita vincular el Colegio en el proyecto de Educación Media y Superior como programa experimental del Distrito Capital a través de la Resolución 480 que establece condiciones para el funcionamiento de las Instituciones oficiales de Bogotá en convenio con entidades de educación superior; desde esta fecha la Fundación universitaria INSUTEC hace acompañamiento académico para los estudiantes de 10º y 11º con formación tecnológica en Administración, Ingeniería, Diseño, y orientación vocacional desde grado 9º.

Dando continuidad al programa, para el año 2012 surge el convenio entre la Secretaría de Educación y las Instituciones de Educación Superior – IES- con el Proyecto 891 “Educación Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior” dentro del programa “Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral” del plan sectorial Bogotá Humana de la Secretaría de Educación Distrital para los grados de 10º y 11º, con el cual el Colegio implementa el proyecto con el acompañamiento académico de las instituciones de educación superior: Universidad MINUTO DE DIOS UNIMINUTO en los énfasis de Comunicación gráfica y Administración y POLITECNICO GRAN COLOMBIANO con el énfasis de Ingeniería, en el año 2015 hizo el acompañamiento académico en Ingeniería la Escuela de Administración de Negocios EAN. En la actualidad se da inicio al convenio No. 2652 entre la Secretaría de Educación y la Universidad ECCI para realizar el acompañamiento académico y psicosocial en el proyecto de Educación Media en los tres énfasis: Administración, Diseño e Ingeniería.

De igual manera para el mes de mayo del año 2013 se aprueba la implementación de la jornada completa, en ese entonces llamada “Currículo

para la excelencia y educación integral 40x40”, en reunión de la Dirección Local de Educación de la localidad Rafael Uribe Uribe con el Consejo Académico del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D. Se acuerda iniciar labores en el mes de agosto del mismo año, en la sede C del colegio, pues esta sede cuenta con baja matrícula en la jornada tarde, para ello se realizan una serie de ajustes para implementar la jornada única. Una vez se toman las decisiones pertinentes el programa se desarrolla en jornada única con centros de interés orientados por entidades aliadas, entre ellas el IDRD, COMPENSAR, IDARTES. Para el mes de octubre del año 2015 el programa se implementa en las sedes A y B, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes y garantizar una educación de calidad y el aprovechamiento del tiempo libre ampliando así las oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes del Colegio de básica primaria y secundaria. El programa Jornada Completa (Currículo para la excelencia académica y la formación integral 40x40), desarrolla proyectos específicos en básica primaria centrados en actividades artísticas, el juego y la literatura; y en básica secundaria actividades que desarrollen el conocimiento científico, tecnológico, artístico y humano de los estudiantes y las relaciones en diversos entornos sociales. Una vez los estudiantes terminan grado noveno dan continuidad a su proceso de formación en 40 horas a la semana con la Educación Media Fortalecida que articula procesos académicos en tres énfasis con instituciones de Educación Superior para brindar la posibilidad a los jóvenes de iniciar la formación profesional desde grado décimo.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

“HACIA LA CONSTRUCCION DE COMPETENCIAS PARA ENFRENTAR CON ÉXITO LA VIDA Y EL TRABAJO”

MISIÓN: “Somos una institución educativa distrital que forma personas competentes para desempeñarse con éxito en la vida y el trabajo desde una propuesta educativa crítico-social, basada en aprendizaje significativo, con el propósito de consolidar en los/las estudiantes conocimientos académicos, tecnológicos y proyectos de vida dignos que contribuyan con el progreso individual, cultural y social de la comunidad a nivel distrital, departamental y nacional”.

VISIÓN: “El colegio Alfredo Iriarte I.E.D. será reconocido en la ciudad de Bogotá en el año 2018 como una institución educativa líder en la formación integral de ciudadanos competentes que, mediante el fomento del pensamiento crítico, en lo técnico, tecnológico y profesional contribuye con el progreso individual, cultural y social de la comunidad a nivel Distrital, Departamental y Nacional”.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Partiendo del principio que la **educación es un derecho y un deber**, es necesario comprender que son tan importantes los derechos como los deberes y la convivencia escolar implica darle el merecido valor a los acuerdos estipulados en este **pacto** o **manual** y así lograremos una armonía en el diario convivir entre todos los integrantes de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la esfera individual, social y sistémica, este pacto es una construcción

colectiva que recoge los principios necesarios o mínimos NO negociables que permiten la convivencia de todos y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en procura de la formación integral de los educandos en un contexto del Desarrollo humano.

Ahondando más en la esencia de la convivencia social, vemos que los derechos y los deberes son la misma moneda vista en sus dos caras: el derecho es el goce de mis garantías individuales: a la vida, a opinar, a un cupo, a un pupitre, a presentar peticiones y reclamos, a ser evaluado, etc. El deber es mi conciencia de esos derechos, es mi deber respetar la vida, la opinión, saber usar mi cupo y cuidaré pupitre, el aula y el colegio, atender reclamos según debido proceso y conducto regular, el deber de aceptar las notas, citaciones, orientaciones que me da la institución, entre otros.

Este Manual recoge la descripción de los mecanismos y herramientas para realizar acuerdos convivenciales entre los integrantes de la comunidad educativa donde prevalezca el componente pedagógico.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Partiendo de la concepción de convivencia como la construcción colectiva de ciudadanía que propende por relaciones armónicas, cuidado de la vida, el cuerpo y la naturaleza, en la institución se consideran los siguientes valores y principios como los mínimos para propiciar un escenario en el marco de una convivencia:

- ✓ **La exigencia del respeto** hace referencia al cuidado activo de las relaciones personales para que trabajemos en equipo con unidad de objetivos y con pluralidad de opiniones y criterios este respeto implica la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por motivo de sus ideas, procedencia o condición. A la vez, debe extenderse hasta las instalaciones y los objetos materiales y no materiales. Este principio orienta las acciones académicas y administrativas de toda la comunidad del colegio: estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y los sectores cercanos de la sociedad.
- ✓ **La actitud de tolerancia, es la base del proceso de aprendizaje significativo y de una educación crítico-social;** conlleva el ejercicio de la capacidad de escuchar y sopesar otras opiniones, usar la crítica como medio de mejora y colaboración, cooperar en la realización de los proyectos educativos que puedan ponerse en práctica. Nuestras relaciones seguirán un modelo de diálogo abierto y sincero, libre y respetuoso entre las personas. Este principio se evidencia por las acciones directas del docente en el aula y fuera de ella y en los procesos curriculares de formación del Técnico Profesional
- ✓ **La actitud de solidaridades señalada en este PEI como acciones entre los miembros de la comunidad educativa que será promovida** dentro de las acciones pedagógicas generadas desde el currículo y plan de estudios. Esta actitud solidaria debe ser el resultado de un deseo personal y voluntario, no coactivo ni mecánico, pero sí será entendida como parte fundamental del trabajo que realiza la educación crítico-

social por su alta carga de humanización del ser ante las desgracias, las crisis y las precarias condiciones en que viven algunos la pobreza, la violencia, el hambre y las enfermedades o las imprevisibles acciones destructoras de la naturaleza en donde el sentimiento de solidaridad nos hace ver más humanos y racionales en el mundo de la vida y el mundo del trabajo

- ✓ **El respeto, la tolerancia, la cooperación y la solidaridad** serán valores activados por los docentes que desde el entorno más cercano se extiendan hasta diversidad cultural, lingüística e histórica de Colombia y del mundo. En este contexto, el PEI es consciente de que la interculturalidad es un elemento claramente enriquecedor de las personas y de la sociedad y eso debe de ser mostrado en nuestra práctica diaria. Al interior del currículo y del plan de estudios se establecerán acciones pedagógicas y didácticas que afiancen estos principios en la cotidianidad de la formación del Técnico Profesional. En la base se propicia el diálogo, el respeto a la diferencia y la constante desactivación de la violencia por la concertación racional y humana en los problemas o situaciones de conflicto; así deberá establecerse esta situación formadora en el Manual de Convivencia.
- ✓ En cuanto al ejercicio de la **participación democrática**, implica poner en práctica, **desde el currículo y el plan de estudios**, las formas y los criterios que debiéramos saber usar todos los ciudadanos para tratar de resolver pacíficamente nuestros conflictos o la mecánica para consensuar y tomar decisiones que afecten a un grupo de personas. Para ello es decisivo abrir espacios para la participación de los **estudiantes y docentes** directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados, sin olvidar que es necesario potenciar la participación de padres, profesores y resto del personal administrativo del colegio en las decisiones que puedan afectar a todos. El PEI insiste en entender que la democracia es un acto de racionalidad que está siempre en construcción hacia la justicia, la paz y la igualdad; comprender esto así orienta al manual de convivencia no para la represión ni el castigo incluidos en un listado de deberes y derechos, sino en una propuesta de educación crítico-social que transforma al hombre en un ser para la vida y la sociedad.
- ✓ **El trabajo en equipo**, que para el Colegio Alfredo Iriarte es altamente significativo dado que implica una condición clave para el desarrollo de las competencias laborales que dispone al desempeño de forma eficiente y eficaz. Desde el aula de clase se tendrán experiencias concretas del trabajo en equipo en donde sea posible concertar las competencias individuales para lograr la ejecución de pequeños o de grandes proyectos en los marcos del respeto al otro y la ética ciudadana.
- ✓ **el cuidado y defensa del entorno, incluyendo el medio ambiente, deben ser objeto y meta de todos los miembros de la comunidad.** Este principio hace que se elaboren acciones para conservar el entorno de nuestro colegio, sus recursos, material didáctico, muebles e

instalaciones deben ser utilizados adecuadamente, preservándolos del abuso, del abandono o el descuido, buscando un clima de orden y limpieza y procurando una reparación rápida de los desperfectos o deficiencias. El PEI es claro en señalar que sus compromisos están en colaborar con acciones concretas que aseguren la sostenibilidad de la especie humana y seamos responsables del mantenimiento del equilibrio ecológico. Se educa así para el manejo responsable de la basura, el cuidado de las cuencas hidrológicas, la tala de los árboles y la economía del agua.

- ✓ **La responsabilidad para orientar acciones pedagógicas con el propósito de lograr que los estudiantes adquieran los hábitos intelectuales y técnicas de trabajo**, así como los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos que procuren su desarrollo personal y faciliten nuevos aprendizajes. Es la institucionalización del aprender a aprender como un principio de formación integral. La nueva sociedad del aprendizaje y del conocimiento exige de las personas capacidad y disposición para aprender a lo largo de toda su vida; en consecuencia, nuestra institución educativa asume la obligación de facilitar a los estudiantes la construcción de las competencias básicas, específicas, laborales, que les permitan seguir aprendiendo. Por esta razón, uno de nuestros objetivos educativos más importantes es el desarrollo de la capacidad de los estudiantes para regular su propio aprendizaje, basado en sus capacidades, conocimientos, desarrollando la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. Pero además nos sentimos en la obligación de alimentar su curiosidad científica, humanística y artística, verdadero motor del aprendizaje significativo y de una educación crítico-social.
- ✓ **Reflexión – Acción - Participación:** Se promoverá dentro de la comunidad educativa desde su enfoque pedagógico crítico social.
- ✓ A partir del **aprendizaje significativo** se propenderá por generar relaciones pedagógicas mediadas por el intercambio de saberes, partiendo de las necesidades e intereses de las niñas, los niños y jóvenes.
- ✓ **La convivencia** se concibe desde múltiples niveles entendiendo que la realidad es compleja y concreta a la vez, de allí que se asuma la diferencia y el conflicto como oportunidad de construcción de relaciones armónicas desde los procesos de mediación y conciliación.

En definitiva, aspiramos a formar personas para que puedan utilizar su inteligencia y conocimientos para participar en la gestión de la sociedad desde posiciones informadas, críticas, cooperadoras y respetuosas en la diversidad cultural y para contribuir a su progreso hacia los ideales de paz, libertad, equidad y justicia social.

VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AL COLEGIO ALFREDO IRIARTE I.E.D.

1. **ADMISIÓN:** Acto por el cual se acepta a la población estudiantil que solicita su ingreso al Colegio Alfredo Iriarte I.E.D.

2. REQUISITOS:

a. Estar inscrito dentro del sistema educativo de la Secretaría de educación a través de la página web o del centro de atención cercano.

b. Presentar toda la documentación solicitada dentro de los tiempos establecidos.

c. El ingreso de un estudiante nuevo estará sujeto a la disponibilidad de cupo y debe:

- Presentar certificado de estudios del último año escolar cursado, expedido por el colegio del que viene el estudiante.
- Al matricular al estudiante se firmarán los compromisos de ingreso, a nivel académico y convivencial
- El coordinador de convivencia orientará el proceso de Inducción con el estudiante y el padre de familia, sobre las normas contempladas en la manual convivencia y los acuerdos institucionales.

PARAGRAFO 1: En todos los casos, Rectoría tiene la facultad, para decidir la admisión o no de un estudiante en la institución.

d. Otros definidos por la Dirección Local de Educación o la SED.

3. **MATRICULA:** Es el acto por el cual la persona admitida adquiere la calidad de estudiante del Colegio. Ésta debe renovarse al finalizar el año lectivo, antes de iniciar el año siguiente, legalizando con la firma del estudiante y de su representante legal en la correspondiente hoja de matrícula, previa la presentación de los documentos exigidos por el colegio y demás autoridades.

4. **REPRESENTANTE:** Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente; quien deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula, la entrega de informes académicos y cada vez que sea requerido por alguna situación particular de su acudido/a.

Para tener carácter de acudiente debe:

- Ser persona responsable.
- Ser mayor de edad.
- Pertenecer al grupo familiar del estudiante
- Ser designado por poder escrito, otorgado por los padres, o en su defecto, por la institución encargada de su bienestar.

5. **RENOVACIÓN DE MATRICULA:** La matrícula podrá renovarse cuando:

- a. El/La estudiante que haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al término del año escolar o durante éste, a través de la Promoción Anticipada contemplada en el SIE.
- b. El/La estudiante que repruebe el grado cursado por una vez, y no haya infringido los principios convivenciales de manera reiterativa y manifieste por escrito su voluntad de repetir en el Colegio Alfredo Iriarte I.E.D.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPECTO

- ❖ Que “Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”, (ST – 612/92).
- ❖ Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no pueda invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”, (ST – 235/97).
- ❖ Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”, (ST – 402/92).

PARAGRAFO 2: Para renovar la matrícula de los/las estudiantes con dificultades de comportamiento, se tendrá en cuenta:

- Disponibilidad de cupo.
- Información consignada en la hoja del observador de el/la estudiante.
- Asistencia puntual de el/la estudiante.
- Asistencia y puntualidad del padre, madre o acudiente a las citaciones y diferentes actividades programadas por la institución.
- Concepto del director(a) de curso, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia y Consejo Directivo, quien decidirá en última instancia.

6. REQUISITOS PARA RENOVAR LA MATRICULA: El/La estudiante que aspire a renovar su matrícula deberá:

- a. Presentarse en el colegio en la fecha fijada por la institución.
- b. Asistir acompañado por el padre, madre o acudiente.
- c. Presentar los documentos solicitados: Último boletín del año lectivo, tres fotografías, fotocopia del documento de identidad.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPECTO

- ❖ Que “La Constitución garantiza el acceso la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”, (ST – 402/92).

7. POBLACIÓN VULNERABLE: Los estudiantes en condición de vulnerabilidad que llegan a la institución serán matriculados/as de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Educación, y se les brindará el apoyo necesario y colaboración para su buen desempeño y bienestar.

PRESENTACIÓN PERSONAL UNIFORMES EXIGIDOS POR EL COLEGIO

La institución hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro del colegio. Los/Las estudiantes han de esmerarse por portarlo bien, limpio y con orgullo porque los identifica dentro y fuera del colegio y crea sentido de pertenencia.

Los estudiantes harán uso debido del uniforme como se describe:

Uniforme de diario femenino

- ✓ Jardinera de color gris en dacrón, preñe ancho adelante y atrás, a la altura de la rodilla, según modelo.
- ✓ Blusa blanca de dacrón cuello para corbata y manga larga.
- ✓ Buzo color azul 18 en orlón industrial, cuello en V con línea blanca según modelo.
- ✓ Media blanca o media pantalón blanco de lana
- ✓ zapatos negros
- ✓ Corbata negra para eventos especiales.



Uniforme masculino:

- ✓ Pantalón gris en dacrón bota recta.
- ✓ Camisa blanca de dacrón, cuello para corbata.
- ✓ Buzo cerrado de color azul 18 en orlón industrial, cuello V con línea blanca según modelo
- ✓ Medias de color oscuro
- ✓ Zapatos negros.
- ✓ Corbata negra para eventos especiales.



Uniforme de Educación Física: Para ambos géneros

- ✓ Sudadera azul oscura con líneas blancas a los lados según modelo, pantalón de bota recta, chaqueta sin resorte en la cintura.
- ✓ Camiseta totalmente blanca con cuello redondo.
- ✓ Pantalón azul oscuro
- ✓ Medias Blancas
- ✓ Zapatos tenis completamente blancos, cordones blancos.



Será portado solo el día con horario de educación física o cuando una actividad especial interna o externa lo amerite.

Se recomienda el uso de moñas blancas o azul oscura en tela para recogerse el cabello.

Prestar el uniforme a personas ajenas a la institución es considerado falta tipo III y se procederá como tal.

El uniforme rige igualmente para quienes ingresan al Colegio en contra jornada, fines de semana y en eventos de comunidad (expediciones, salidas pedagógicas, eventos culturales, entre otros).

Nota: Los estudiantes de grado undécimo tienen la opción de utilizar una chaqueta que los distinga como estudiantes de último grado, siempre y cuando se cuente con el aval de padres, madres o acudientes y del Consejo Directivo.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPECTO “SI A LA DISCIPLINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”

La Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

“esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento (manual de convivencia), y las buenas costumbres”.

- No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia a las faltas disciplinarias (T – 439, 12-X- 94).
- Los estudiantes deben sujetarse al modelo de uniforme de la institución. Blog de Héctor Fernando Trivinho Santos.

El derecho a la educación lo viola **el estudiante que no estudia**, que no aprovecha su tiempo libre, porque le está violando el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (ejemplo: cuando un estudiante comete un delito).

(Sentencia T – 569 de 1994) “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo...”

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases de descanso (recreo) y de salida y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y

compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

CARNÉ ESTUDIANTIL

El carné estudiantil es un documento personal, que lo acredita como estudiante dentro y fuera de la institución, por lo cual deberá portarlo para el ingreso al colegio y en salidas pedagógicas institucionales. Su uso es personal e intransferible, e indispensable para tramitar y gestionar servicios interna y externamente. El hecho de alterarlo y/o prestarlo es considerado falta de tipo II y se sancionará como tal.

CAPITULO II

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ALFREDISTA

ESTUDIANTES PERFIL DEL ESTUDIANTE ALFREDISTA

El/El estudiante egresado(a) del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D. se distinguirá por:

1. Ser una persona competente para interactuar exitosamente en la sociedad, dotado de un afianzado pensamiento científico, social, tecnológico y crítico, encaminado a la mejora constante de los diversos entornos en los que interactúa.
2. Tomar decisiones libres, responsables y autónomas, posibilitando su participación crítica y constructiva en la vida social, orientada desde el reconocimiento efectivo de los principios de justicia, equidad, libertad, diversidad, integración e inclusión social.
3. Promover, a través del trabajo en equipo, el liderazgo con una mentalidad emprendedora desde la organización y puesta en marcha de iniciativas propias y colectivas, que busquen la solución de diferentes problemas, gestionando y controlando de manera apropiada los recursos.
4. Fortalecer y vivenciar valores como el respeto, la tolerancia, la cooperación y la solidaridad, enmarcados en el desarrollo de habilidades comunicativas a través del manejo crítico y apropiado de la información, para mejorar las relaciones interpersonales en los diferentes contextos en que se desenvuelve.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, la Ley general de Educación de 1994, Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, Ley de Convivencia Escolar y atendiendo las Sentencias de la Corte Constitucional y las normas delimitadas por los parámetros institucionales de convivencia y bienestar armónico, se explica a continuación los Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPECTO

- Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST – 02/92).
- Que “La Educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho – deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de

tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consisten en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST – 519/92).

- Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas y reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. (ST- 527/95).
- Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC – 555/94).

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir atención respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad y expresar su opinión de manera autónoma, responsable y respetuosa.	1. Respetar, ser amable y dialogar con todas las personas de la comunidad.
2. Ser respetado en los principios éticos, morales, religiosos, de identidad, etnia, conciencia e ideología.	2. Ser tolerante con los principios éticos, morales, religiosos, de identidad, etnia, conciencia e ideología de los demás y aceptarlos como son.
3. Participar como ser individual e importante de la comunidad educativa en todas las actividades académicas, convivenciales y del gobierno escolar	3. Respetar la organización y decisiones de quienes participan en las actividades académicas, convivenciales y del gobierno escolar.
4. Recibir una educación integral coherente con los valores y principios del colegio.	4. Aceptar, valorar y seguir las orientaciones, planes y actividades que conducen a la formación integral
5. Ser atendidos en forma respetuosa y oportuna por parte de los diferentes estamentos de la institución.	5. Acudir a las instancias del colegio según el debido proceso y el conducto regular en las fechas, horarios y tareas establecidos.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y los documentos que lo componen.	6. Acatar, cumplir y participar de forma activa en las directrices del PEI, y los documentos que lo componen.
7. Recibir todas las clases puntualmente, permanecer y	7. Ser responsable y puntual en todas las clases y actividades en las que

participar en todas las actividades programadas por el colegio	participe acatando las directrices para su óptimo desarrollo.
8. Disfrutar del descanso, del deporte y de las actividades recreativas en los tiempos y espacios previstos para ello.	8. Ser puntual y respetuoso (a) de las normas y orientaciones dadas para los descansos y actividades deportivas y recreativas.
9. Presentar peticiones y reclamaciones respetuosas y obtener pronta y pedagógica respuesta en términos de Ley.	9. Cumplir el conducto regular y las normas de convivencia para hacer peticiones y/o reclamaciones
10. Conocer previamente el plan de trabajo, los objetivos, los desempeños y los criterios de evaluación en cada área y asignatura al iniciar cada periodo académico y exigir su cumplimiento.	10. Cumplir con el plan de trabajo y los criterios de evaluación establecidos en cada asignatura.
11. A que se garantice el debido proceso en todas las actuaciones disciplinarias a que haya lugar.	11. Conocer y acatar las normas del manual de convivencia.
12. Utilizar de manera adecuada la infraestructura, los recursos didácticos, los servicios generales y los espacios específicos para el desarrollo de los desempeños en las diferentes áreas del conocimiento, recreación, deportes y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el bienestar personal y colectivo durante el desarrollo de actividades escolares.	12. Respetar, cuidar y velar por el aseo y orden de la infraestructura y los recursos del colegio, respondiendo por su pérdida o daño, en el marco de la ética del cuidado.
13. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes, ser evaluado de manera integral y presentar actividades de recuperación, profundización y nivelación, según los planes de mejoramiento, liderados por docentes y establecidos en el SIE	13. Ser responsable en el proceso de recuperación, profundización y nivelación, cumpliendo las directrices de los planes de mejoramiento, liderados por docentes y establecidos en el SIE.
14. Justificar las inasistencias dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia y presentar las actividades realizadas durante la inasistencia.	14. Presentar la justificación de sus inasistencias en la siguiente clase dentro del plazo dado y responder por las actividades no presentadas.
15. Elegir y ser elegido para representar a los estudiantes en órganos de participación escolar.	15. Cumplir los requisitos para ser elegido y ser responsable ante el colectivo que lo eligió.
16. Ser representado(a) por el personero(a) de manera responsable y objetiva.	16. Representar de manera responsable y objetiva a sus compañeros estudiantes
17. Recibir estímulos institucionales cuando se haga acreedor a estos.	17. Respetar y valorar el reconocimiento a los compañeros

	destacados.
18. Solicitar permisos para ausentarse de la institución por causas justificadas.	18. Presentar soportes y acompañamiento de madre, padre o acudiente y el aval de coordinación para ausentarse del colegio
19. Solicitar permisos para salir del aula de clase.	19. Contar con la autorización del docente y carné de circulación para salir del salón
20. Recibir refrigerio y adquirir alimentos en la tienda escolar	20. Consumir el refrigerio escolar dentro del salón de clase; los alimentos de la tienda escolar en horarios establecidos, observando normas de higiene y urbanidad.
21. Ser informado de los planes, actividades, eventos, citaciones y directrices de la cotidianidad escolar.	21. Comunicar a los padres, madres y /o acudientes las actividades, eventos, citaciones y directrices de la cotidianidad escolar.
22. Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro, donde se preserve la salud física y mental y ser auxiliado oportunamente en caso de emergencia, accidente o enfermedad	22. Cuidar la vida y la salud participando de campañas preventivas en salud física y mental.
23. Rodearse de un ambiente ecológico sano en el plantel y sus alrededores.	23. Mantener hábitos de aseo, higiene y presentación personal y demostrar conciencia ecológica.
24. Recibir y beneficiarse de todos los servicios educativos que ofrece el colegio	24. Respetar horarios, organización, actividades, jerarquías y directrices del colegio.
25. Ser tratado con lenguaje respetuoso y adecuado, cuando un miembro de la comunidad se dirija a él.	25. Manejar un vocabulario apropiado, evitando términos que ofendan a los integrantes de la comunidad.
26. Que la institución garantice el tiempo para el desarrollo de sus clases y/o actividades escolares	26. Aprovechar el tiempo establecido por la institución para el desarrollo de las clases y/o actividades escolares
27. A que su dignidad humana, intimidad y vida personal sea respetada.	27. Actuar de manera digna dentro y fuera de la institución y no utilizar el nombre del colegio y la imagen de éste de forma adecuada guardando el debido respeto hacia los símbolos institucionales.
28. Disponer de los servicios que ofrece la institución como: Orientación, Biblioteca, Laboratorios, Salas de Informática y otros.	28. Hacer uso adecuado de los servicios que ofrece la institución en beneficio propio y de la comunidad.
29. Presentar ante el Consejo Estudiantil y Directivo iniciativas y peticiones que tiendan a proteger los derechos de los/las estudiantes.	29. Hacer uso de peticiones e iniciativas ante el Consejo Estudiantil y Directivo a través de la personería estudiantil.

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

El estímulo permanente al ser humano y, en especial, al niño(a) y al adolescente, fomenta la motivación, la creatividad, la sana competencia y la participación, la convivencia y, en general, los valores que promueve la institución. De otra parte, constituye un motivo invaluable de reconocimiento de talentos y de competencias que bien encaminados propician el acercamiento al desarrollo integral del estudiante.

Según las normas legales y la filosofía institucional, se tendrán en cuenta las actitudes y los comportamientos sobresalientes que por parte de los estudiantes beneficien directa o indirectamente a sí mismos y a la comunidad educativa. Se otorgarán los estímulos de acuerdo al presupuesto de la institución. El Consejo Directivo ha determinado los siguientes estímulos:

- a. A lo largo del año escolar
 - 1) Reconocimiento en las izadas de bandera por los valores de cada acto cívico-cultural
 - 2) Designación para que represente al Colegio en eventos académicos, científicos, deportivos y culturales
 - 3) Registro en el observador del alumno de acciones positivas en lo académico y/o convivencial.

- b. Al final de cada período académico
 - 1) Cuadro de honor del curso por rendimiento académico (5 primeros puestos)
 - 2) Cuadro de honor del curso por convivencia
 - 3) Cuadro de honor del nivel por rendimiento académico (5 primeros puestos).
 - 4) Mención de honor en cada trimestre por:
 - Rendimiento Académico
 - Convivencia
 - Superación personal
 - Formación Integral

- c. Al final del año lectivo
 - 1) Mención de honor por lealtad a los bachilleres que cursaron toda la básica y la media en el colegio.
 - 2) Placa por mejor ICFES
 - 3) Placa a mejor bachiller
 - 4) Mención de honor al representante del consejo Directivo
 - 5) Mención de honor al personero en cada jornada
 - 6) Mención de honor al estudiante más destacado Académicamente en los énfasis de Educación Media Fortalecida por jornada.
 - 7) Mención de honor por superación personal en cada curso
 - 8) Mención de honor por Espíritu Alfredista (Excelencia, integridad) en cada curso
 - 9) Mención de honor Rendimiento Académico en cada curso
 - 10) Mención de honor por convivencia en cada curso

- 11) Mención de honor por Espíritu deportivo en cada curso
- 12) Mención de honor para los estudiantes que representen y se destaquen en eventos locales, distritales y nacionales.
- 13) Inclusión de una chaqueta "prom" previo proyecto radicado desde final de grado 10º, para los bachilleres como reconocimiento a su liderazgo institucional, bajo responsabilidad de los acudientes.

Parágrafo 1: De todos los estímulos y/o premios que haya obtenido el estudiante debe quedar registro escrito en las actas de comisiones y en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Las excursiones y demás celebraciones sociales como despedidas, pre prom y prom, son asumidas única y exclusivamente por los padres de familia y el colegio no asume ninguna responsabilidad.

PADRES DE FAMILIA PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- ✓ Los padres, madres o acudientes Alfredistas se caracterizan por estar en una continua preocupación porque sus hijos sean cada vez mejores seres humanos y ciudadanos.
- ✓ Ser personas que están pendientes en todo momento de ofrecer a sus hijos(as) afecto y buenas costumbres.
- ✓ Ser coherente con su vida y sus valores para cumplir con eficiencia sus deberes como padres, madres de familia y/o acudientes.
- ✓ Ser modelo de respeto, responsabilidad, entusiasmo, cuidado y optimismo como primeros educadores de sus hijos(as).
- ✓ Ser amigos de sus hijos(as) comprendiendo, apoyando y asesorándolos(as) dentro de la verdad y la justicia.
- ✓ Ejercer su autoridad en ambientes de respeto, confianza, paz y justicia en el proceso de formación de sus hijos(as).
- ✓ Demostrar identidad y sentido de pertenencia al Colegio, educando moral, cívica y socialmente a sus hijos(as).
- ✓ Ejercer liderazgo para promover la verdad, la justicia, el progreso y todos los valores y principios que conduzcan al mejoramiento del proyecto de vida de sus acudidos(as).
- ✓ Atender permanente el desarrollo físico, afectivo, psicológico, intelectual, moral de sus hijos(as).
- ✓ Apoyo incondicional al cumplimiento de las normas institucionales.

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

DERECHOS	DEBERES
1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia y el cronograma de actividades del año escolar.	1. Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia y lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, artículo 38 y 39.
2. Ser atendido y escuchado oportunamente con respeto por parte del estamento al cual solicite atención y enterarse con mínimo dos (2) días de anticipación de las reuniones o citaciones que se le hagan.	2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la institución y a las citaciones individuales que hagan los docentes y otros estamentos, en los días y horas señaladas. Comprometerse a establecer relaciones cordiales y respetuosas con cada uno de los estamentos institucionales y estar dispuestos a prestar la ayuda necesaria para la formación de sus hijos(as).
3. A elegir, ser elegido y participar en los órganos del Gobierno Escolar que se tengan en la institución como representante de los padres, presentando propuestas en torno al mejoramiento de la calidad de la educación	3. Participar a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos que rigen la institución educativa.
4. A conocer los planes de estudio de cada una de las áreas y/o asignaturas.	4. Verificar el horario de clases de sus hijos(as), controlar sus trabajos, su adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social.
5. A ser informado de las ausencias, retardos, rendimiento académico y problemas de convivencia de sus acudidos	5. Velar por la permanente y puntual asistencia de su acudido(a) a la institución, procurando evitar que se presente la deserción escolar. (Art. 14, 20 Ley 1098 de 2006). Presentarse en el Colegio con su hijo(a) o acudido(a) para justificar la inasistencia del niño(a), dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma. Actualizar e informar oportunamente, el cambio de dirección y teléfonos en secretaria académica, en la Coordinación de convivencia, al Director(a) de curso y en orientación.
6. A ser informado oportunamente de las decisiones tomadas por la institución frente a sus hijos(as).	6. Dirigirse a la instancia respectiva siguiendo el conducto regular de forma respetuosa en su reclamación,

	en los horarios establecidos por la misma
7. Garantizar el acceso pleno al sistema educativo.	7. Enviar a sus hijos(as) a la institución oportunamente, bien presentados (as) con el uniforme correspondiente y los elementos indispensables para su buen desempeño académico debidamente marcados.
8. A ser informado oportunamente sobre el estado de salud de su hijo (a) observado en el colegio durante su permanencia.	8. Abstenerse de enviar al Colegio al estudiante en caso de enfermedad y cumplir con las incapacidades dadas por el médico; el Derecho a la Salud prima sobre el Derecho a la Educación Llevar al estudiante al servicio médico, en caso de accidente o de enfermedad e informar oportunamente al Colegio.
9. Conocer los horarios de la jornada escolar o sus modificaciones de manera oportuna.	9. Recoger a los estudiantes en los horarios establecidos por el Colegio para la finalización de la jornada y en todo caso controlar la llegada oportuna de su hijo(a) al Colegio y a la casa.
10. A que su hijo goce de un ambiente adecuado en condiciones optimas para su desarrollo integral.	10. La Ley de Infancia y Adolescencia en su artículo 39: Obligaciones de la Familia, numeral 10. “Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica” Evitar dar artículos a los estudiantes para que vendan al interior del Colegio.
11. Disfrutar de la infraestructura y recursos físicos con que cuenta la institución para el desarrollo de actividades escolares.	11. Responder por los daños causados por su hijo(a) o acudido(a) a los bienes de la institución o de sus compañeros.
12. A ser atendido y apoyado por el servicio de orientación escolar.	12. Dar buen trato, ejemplo comprensión a su hijo(a) y apoyarlo en actividades de crecimiento personal o en caso de ser remitidos(as) a instituciones externas

Responsabilidades de los Padres, Madres de Familia y/o Acudientes

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, la Ley 1620 de 2013 en su artículo 22 establece que la familia deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

PERFILES

Perfil del Directivo Docente

El Directivo Docente del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., debe:

- **Liderar la institución educativa**
 - Crear, realizar ajustes necesarios y ejecutar del Proyecto Educativo Institucional (PEI);
 - Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa;
 - Ejercer un liderazgo compartido y flexible,
 - Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición social de cuentas.
- **Involucrarse en la gestión pedagógica**
 - Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo;
 - Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su ajuste periódico e implementación, y;
 - Organizar y liderar el trabajo académico, pedagógico, y de convivencia con los docentes y estudiantes y padres de familia.
- **Gestionar el talento humano y recursos**

- Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal;
- Gestionar la obtención y distribución de recursos de manera equitativa y realizar veeduría en el control de gastos;
- Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos;
- Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal vigente, y;
- Demostrar una sólida formación profesional.
- **Asegurar un clima organizacional y una convivencia adecuada**
- Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional;
- Promover la formación ciudadana e identidad nacional;
- Fortalecer lazos con la comunidad educativa, y;
- Comprometer su labor a los principios y valores enmarcados en el Manual de Convivencia institucional para un clima laboral adecuado.

Perfil del docente

El Educador del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., debe ser:

- Referente de formación cuyo proceder irradie a la comunidad educativa el respeto, la cordialidad y el buen trato.
- Persona con formación integral, justa, sensible, ética y racional, que reconozca los cambios en el desarrollo humano y que practique los valores para comprender y orientar los comportamientos de los estudiantes en proceso de formación.
- Previsor de las contingencias propias de su trabajo, planeando su labor y desempeñándola en forma eficiente.
- Cuidadoso y oportuno en el diligenciamiento y entrega de informes académicos y formativos de los estudiantes.
- Persona perceptiva para educar a través de sus actitudes y poder desarrollar valores humanos en los(as) estudiantes.
- Ser abierto al cambio y estar dispuesto a participar propositivamente en los procesos de revisión e implementación del PEI, e innovaciones; ser democrático, crítico, colaborador y cumplidor de los deberes que le impone su carácter de formador de juventudes.
- Respetarse a sí mismo y a sus compañeros(as) de labores y a sus estudiantes en sus convicciones morales, sociales entre otras.
- Promotor en el trabajo de equipo liderando o haciéndose participe de él.
- Transparente en su actuar, tolerante en sus relaciones y visionario en su crecimiento profesional.
- Profesional actualizado en los cambios científicos, tecnológicos, técnicos, artísticos y culturales.
- Cumplidor de la jornada laboral, del Código de Ética y seguidor de las políticas y demás disposiciones de la SED.

Perfil del Orientador

Es un profesional con formación apropiada para el cargo, abierto al conocimiento de la comunidad, que busca respuesta a las diferentes problemáticas socio-educativas, potenciando procesos, siendo mediador y

facilitador del aprendizaje, conciliador, defensor de las diferencias, generador de procesos de cambio y mejoramiento de la comunidad educativa.

Cargos, Funciones, Derechos, Deberes, Prohibiciones y Régimen Disciplinario de Directivos Docentes y Docentes

Cumpliendo lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 y las normas vigentes, los cargos y funciones de cada uno de los estamentos administrativos internos del Colegio, están determinados en la Resolución 13342 de 1982, a saber:

1. Rector
2. Coordinador Académico
3. Coordinador de disciplina
4. Jefe de Área
5. Profesores
6. Profesor encargado de Dirección de Grupo
7. Orientador escolar y consejero
8. Secretario Académico
9. Pagador
10. Almacenista
11. Auxiliar Administrativo (Bibliotecario)
12. Servicios Generales
13. Guarda de seguridad

Los derechos, deberes y las prohibiciones de los docentes están determinados y regidos por.

- El Decreto 2277 de 1979
- La Ley General de Educación 115 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994
- La ley 715 de 2001
- El Decreto 1278 de 2002
- Decreto 1850 de 2002
- Resolución 2343 –Código de Ética de la SED
- Decreto 734 de 2002 –Código Disciplinario Único
- La Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia: Artículos 42, 43 y 44
- Código de Ética para Docentes de Colegios Oficiales de Bogotá
- La ley 1620 del 2013 De Convivencia Escolar
- Así mismo se encuentra el Manual de Funciones para el Personal Administrativo en la página WEB de la Secretaría de Educación Distrital.

Perfil del Auxiliar Administrativo y/o Personal de Apoyo

Es una persona íntegra que se distingue por su calidad, eficiencia y eficacia propia de su ejercicio profesional, con sentido de pertenencia y compromiso institucional, carismático, relacionista humano, poseedor de valores como la responsabilidad, la rectitud, la confiabilidad, la puntualidad, la lealtad, la honestidad y la solidaridad

RESPONSABILIDADES

En virtud de lo dispuesto por la Ley 1620 del 2013 en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, existen responsabilidades específicas que atañen a cada uno de los actores de la comunidad educativa, señalados a continuación:

1. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Además de las establecidas en la normatividad vigente y que le son propias, el Colegio Alfredo Iriarte I.E.D. tiene las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio, el respeto a su dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2. DEL RECTOR

Además de las establecidas en la normatividad vigente y las que son inherentes a su cargo, tendrá las siguientes:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3. DE LOS DOCENTES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades del Equipo de Acompañamiento Convivencial

1. Estar presente en el Colegio antes de la llegada de los estudiantes.
2. Ubicarse en la puerta de acceso a la institución, garantizando el ingreso de estudiantes.
3. Revisar la presentación personal de los estudiantes así como el porte adecuado de uniforme haciendo las observaciones necesarias
4. A la hora de descanso acompañar en el patio, baños, salones y tienda escolar.
5. Controlar que no hayan estudiantes en los corredores del 2° y 3° piso.
6. Incentivar a los estudiantes en el desarrollo de un descanso pasivo (No juegos con balón y no correr) en busca de garantizar la sana convivencia, el compartir y dialogar respetando al otro.
7. No permitir en los descansos la permanencia de los estudiantes en los salones.
8. Cuando se presenten situaciones que afecten la sana convivencia, hacer el registro en el observador describiendo lo sucedido con firma de los docentes y estudiantes, continuando el conducto regular y debido proceso.
9. En caso de presentarse un accidente se debe seguir el protocolo del convenio 3042 de 2013 expuesto en el capítulo VI del presente Manual de Convivencia según el caso.
10. Velar para que el patio, pasillos y todos los lugares queden completamente aseados al finalizar el descanso.
11. Agilizar el desplazamiento de los estudiantes a sus salones tan pronto termine el descanso.
12. Velar por el orden y la disciplina en el desplazamiento hacia la puerta de salida al terminar la jornada escolar.
13. Controlar que los estudiantes salgan del Colegio a la mayor brevedad.
14. Coordinar, acompañar y controlar las diferentes actividades de comunidad que se presenten.
15. Informar a coordinación de las novedades urgentes que se presentan en el transcurso de la jornada.
16. Liderar la formación mínimo una vez en la semana de acuerdo a la organización con coordinación de convivencia.

NOTA: Es responsabilidad del docente de clase dejar el aula en buenas condiciones de aseo al finalizar la clase anterior al descanso y al finalizar la jornada.

4. DEL ORIENTADOR

1. Contribuir con la dirección para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el sistema de información los casos institucionales.
3. Actuar como enlace y apoyo en la remisión de casos.

4. Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir protocolos.
5. Participar en la construcción, socialización e implementación del Manual de Convivencia.
6. Involucrar a las familias en la ruta de atención integral para los casos de violencia escolar y vulneración de derechos.
7. Participar en las comisiones de evaluación y promoción.
8. Liderar las escuelas de padres en busca de fortalecer la dinámica del núcleo familiar.

CAPITULO III

GOBIERNO ESCOLAR

GOBIERNO ESCOLAR

Definición. Es la máxima instancia de participación y de toma de decisiones de la comunidad educativa. El Gobierno Escolar es el mecanismo para garantizar la representación de toda la comunidad educativa en la discusión y toma de decisiones que afectan al colegio como comunidad educativa, de la cual hacen parte estudiantes, padres y madres, docentes, directiva/os docentes, administrativa/os y egresada/os. El Gobierno Escolar fue establecido por la Ley General de Educación 115 de 1994 y reglamentado por el Decreto 1860 de 1994.

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y

después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

- c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e).- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos;
- h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ). Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
- o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- p). Darse su propio reglamento.

Parágrafo: El numeral o).sólo contempla presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios, pues la Resolución 2580 de Octubre de 2009, establece la gratuidad total en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá, por tanto no podrá efectuarse ningún cobro a los estudiantes, matriculados en los colegios oficiales.

CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

FUNCIONES DEL RECTOR. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k).- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:

El Consejo Estudiantil. Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Los aspirantes a los cargos de: personero, contralor, cabildante menor y veedor, han de reflejar el perfil Alfredista propuesto en el PEI. Deberán presentar

informes acerca de su gestión y socializar los acuerdos. Estará integrado por un vocero de cada grado. Corresponde al Consejo Estudiantil:

- a. Darse su propia organización interna
- b. Elegir un representante ante el Consejo Directivo
- c. Mediar en la solución de conflictos que afecten a los estudiantes
- d. Canalizar las inquietudes y proyectos de los estudiantes que beneficien a la institución.
- e. Planear y organizar actividades y eventos

Personero Estudiantil. Será un estudiante de último grado encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio, desempeña funciones muy importantes como lo son:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación del colegio y pedir la colaboración de los órganos del gobierno escolar para su difusión, así como organizar foros u otras formas de deliberación, utilizando el conducto regular.
- b. Promover la identidad, compromiso y participación de los estudiantes en la vida institucional.
- c. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- d. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- e. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- f. Proyectarse como líder evidenciando altos desempeños académicos y convivenciales.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CAUSALES DE INHABILIDAD PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO

Tener firmada matrícula en observación o compromiso académico y/o convivencial.

LA CONDICION DE PERSONERO SE PIERDE POR

1. Incumplir con sus propuestas o programa de elección

2. Mal comportamiento dentro y/o fuera de la institución, manifestando actuaciones que no correspondan a los valores y principios propios de la comunidad educativa y en contravía del PEI
3. Incurrir en faltas de tipo II y III
4. Firmar acta de compromiso por acciones académicas y/o de convivencia.
5. Inasistencia continua e injustificada a clases.
6. Retiro del estudiante de la institución.
7. Renuncia voluntaria e irrevocable manifestada por escrito ante el Consejo Directivo.

El personero que sea removido de su cargo, será reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación, en la elección realizada.

El nombramiento será formalizado por el rector, mediante resolución motivada y por el término que falte para concluir el año lectivo.

Contralor Estudiantil. Estudiante de los grados 9º o 10º cuya función principal es la de vigilar por la adecuada ejecución y utilización de los recursos del colegio.

Cabildante Menor. Es un representante estudiantil cuya misión principal es la de asistir a las reuniones programadas por la Alcaldía local y rendir informe sobre acuerdos y compromisos a los cuales se haya llegado en sus reuniones.

Veedor Estudiantil. Representante estudiantil encargado de ejercer vigilancia sobre las funciones de los cargos de los representantes estudiantiles.

Consejo de Padres de familia. Es un medio para asegurar la continua participación de madres, padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del colegio. Su representación la dan dos delegados de madres-padres por curso. La junta directiva convocará dentro de los primeros treinta días calendario a la asamblea de delegados y elegirá sus dignatarios principales: presidente, vicepresidente, fiscal, secretaría y tesorería. Así mismo elegirán los delegados al Consejo Directivo (2), al Comité ambiental, al Consejo Consultivo local, y a los demás órganos de representación donde sean requeridos.

CAPITULO IV

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

DE LA CONVIVENCIA LEY DE 1620 DE 2013

“POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR” Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965.

Objeto: De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 en su artículo 1., el objeto de este manual de convivencia es contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, incluyente, pluralista e intercultural, para promover y favorecer la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Definiciones: De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, se entiende por:

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos: Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y con el entorno para poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR **Ley 1620 de 2013**

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de

conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ARTÍCULO 43, LEY 1098 DE 2006

En la pedagogía de la convivencia se tendrán en cuenta al menos los siguientes principios:

PRINCIPIOS REGULADORES DE CONVIVENCIA

1. **Del cuidado propio:** Soy una persona única e irrepetible, por ello partimos de valorar la diversidad y las individualidades; en éste caso es mi responsabilidad asumir estrategias de cuidado e higiene personal, que implican el portar correctamente el uniforme, el aseo de sí mismo, el no consumir sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos u otros que afecten y/o ponen en grave riesgo mi bienestar y el de la comunidad educativa.
2. **De Dignidad Humana:** Concebimos a los estudiantes como un sujeto de derechos, donde el trato que se le da debe partir del mismo concepto de dignidad, que implica la tolerancia, el respeto a su vida, honra, integridad, expresión pensamiento, conciencia, y libre desarrollo de su personalidad entre otros; ser estudiante Alfredista implica partir de estos supuestos, valorarlos y ponerlos en práctica.
3. **De respeto a la diferencia:** Guiará nuestras acciones, la convicción que somos una comunidad de seres distintos buscando bienestar común. En tal sentido respetar la diversidad y propender por alcanzar un clima de tolerancia y armonía.
4. **De protección de lo público:** Nuestra institución educativa es oficial y por ello somos responsables del cuidado, protección y conservación de sus instalaciones y sus equipos, consideramos que son patrimonio colectivo y su uso corresponde no solamente a nosotros sino a generaciones futuras, en consecuencia conservaré, cuidaré y entregaré de manera oportuna los equipos e implementos que se me faciliten para cumplir mis responsabilidades académicas.

5. **Del cuidado del entorno:** Somos seres en el mundo, por ello, consideramos que la naturaleza es patrimonio común de todos; en este sentido, el uso de los bienes naturales debe hacerse con respeto y responsabilidad, teniendo en cuenta el bien común. Siendo el mundo habitación natural de la especie humana y el nicho ecológico de la vida, es deber de todos protegerlo y conservarlo con el fin de que la humanidad y los seres vivos, siempre tengan los recursos necesarios para sus subsistencia y progreso.
6. **De la legalidad:** La razón de ser de nuestra institución es buscar la realización integral de cada uno de sus miembros dentro de un marco de respeto por los derechos que le asisten como persona, consagrados en la Carta Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de Colombia.
7. **De responsabilidad con el otro:** Conscientes que somos seres sociales, buscamos que nuestras acciones no afecten la vida de los otros y que, por el contrario, contribuyan al equilibrio y a la paz.
8. **De la justicia:** Creemos importante fomentar la práctica de la equidad y la justicia, en el sentido de dar lo que nos corresponde y recibir lo que merecemos, evitando el favorecimiento y la deshonestidad.
9. **De la razón antes que la fuerza:** En toda la comunidad es normal la existencia del conflicto, pero no que sea resuelto por vías de hecho, ya sea violencia moral o física; privilegiamos el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos y diferencias.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPECTO

- Que “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST-316/94)
10. **De defensa del bien común:** A la hora de valorar las acciones individuales o colectivas que impliquen la toma de decisiones, prima el interés institucional y comunitario sobre el interés individual o de grupo, sin que signifique el desconocimiento de derechos particulares. En todo caso, se procederá conforme al principio de legalidad.
 11. **De libertad y autonomía:** Nos asiste el deseo de que nuestras acciones conduzcan a la formación de personas libres, autónomas, con espíritu crítico, capaces de autorregularse y encontrar su propio horizonte. En este sentido, como estudiante Alfredista so responsable de mi proceso formativo, asumiré con responsabilidad los compromisos que se derivan de ello, permaneciendo en el Colegio, comprometiéndome con el trabajo y las labores académicas asignadas y asumiendo los compromisos académicos y convivenciales contraídos.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPECTO

¿Qué dice la Constitución sobre la educación, según las sentencias de las tutelas (T-) de la Corte Constitucional?

- No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (T-092, 3 II-94)
 - No se vulnera derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (T-569, T XII-94)
 - No se vulnera derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316, 12-VII-94)
12. **De comunicación:** Esta es la base de la autoafirmación personal y grupal, me dirigiré a los otros cordial y respetuosamente, dentro de un marco de solidaridad, tolerancia y comprensión; los medios de comunicación del colegio se utilizarán de manera racional y con un sentido educativo de responsabilidad social.
13. **De participación:** Es el punto de partida para la construcción de una sociedad democrática, justa y equitativa, por ello podré acceder a los diferentes estamentos de participación y decisión que se encuentran en el colegio, como el Consejo Estudiantil, Comité Mediador, Personero Escolar, Cabildante y Contralor Estudiantil; siempre y cuando reúna los requisitos y las exigencias que se solicitan según el caso.

La Ley general de Educación 115 de febrero 8 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, establecen que cada institución educativa del Estado, tendrá un gobierno escolar conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector.

Anualmente la SED emite una Resolución con el cronograma y fija las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación en el nivel institucional, local y distrital.

14. **De comunidad familiar:** La educación es un derecho que implica obligaciones especial y particularmente por parte de padres de familia; asumir el compromiso como padres de familia de proveer lo necesario, tanto material, como emocional y social para el mejor desempeño del estudiante al interior de la comunidad Alfredista, así como asistir a citaciones o reuniones de manera oportuna para ser enterado del desarrollo de la formación de sus hijos(as), cuando lo requiera el colegio de manera ordinario y/o extraordinaria.

PRINCIPIOS PROCEDIMENTALES

1. **Del diálogo y la mediación:** Cuando un estudiante de la comunidad Alfredista ha puesto en peligro o vulnerado alguno o algunos de los principios reguladores de la convivencia o en lo académico y que afecte el normal desarrollo de las actividades, se procederá a solucionar el conflicto a través del diálogo, la concertación, la mediación, los mediadores, como mecanismos para resolver de manera pacífica el conflicto o la controversia, generando compromisos que se deben cumplir de manera responsable o se tomarán las medidas pertinentes, siempre prevaleciendo el interés general e institucional sobre el interés

individual o grupal, sin que ello signifique menoscabar derechos individuales.

2. **Del derecho a la defensa:** De todas maneras, la vulneración de un principio regulador implica que el proceso que se le siga esta mediado por el diálogo y la conciliación y dará lugar al derecho a la defensa mediado por principios de presunción de inocencia, la buena fe, la legalidad de la falta, favorabilidad y preexistencia de la norma.
3. **Del debido proceso:** Son considerados derechos constitucionales que tiene el estudiante cuando es objeto de una inculpación en lo académico y/o convivencial; en el artículo 29 de la Constitución Política y de acuerdo a los artículos 29-30-31 de la ley 1620 de marzo de 2013, se encuentra que es el derecho que tiene toda persona a que antes de ser sancionada, se curse un proceso mínimo que conste de las condiciones necesarias para que se garantice el derecho a la defensa y del debido proceso de la siguiente manera:
 - Exposición del caso: Por parte de quien o quienes conozcan los hechos, explicación de la manera como se ha amenazado o vulnerado algún principio regulador.
 - Derecho de defensa de las partes: presentación de descargos por parte del estudiante.
 - Presentación, solicitud y controversia de pruebas.
 - Conciliación entre las partes
 - El estudiante deberá estar asistido en todo momento por el padre, madre, representante legal y/o acudiente que figure en la hoja de matrícula.
 - Registro de la situación en el Observador del estudiante, si es el caso
 - Comunicación de la decisión del colegio frente a la vulneración de los principios reguladores de la convivencia.
 - Presentación de recursos.
 - Reposición: En caso de desacuerdo por la decisión tomada, se interpone ante quien tomó la decisión dentro de los cinco días siguientes.
 - Apelación: lo decidirá la instancia superior de quien tomó la decisión.

Del conducto regular: Son los pasos que se deben seguir ante los diferentes estamentos del colegio para resolver una situación que implique el peligro o la vulneración de algún principio regulador, éste procedimiento está encaminado a formar y brindar a la comunidad educativa Alfredista oportunidades para asumir consciente y responsablemente el cumplimiento de los principios reguladores y facilitar reiteradas oportunidades de reflexión y análisis sobre los aspectos que debe promover y mejorar.

Cada vez que se den situaciones de tipo I, II o III que afecten la convivencia escolar, deben tomarse los correctivos necesarios con acciones pedagógicas que permitan la reflexión evitando su repetición. Estas instancias no son secuenciales ni excluyentes, se asistirá a ellas dependiendo de la gravedad de la vulneración de los principios reguladores.

- Primera instancia: Estudiante – Profesor

- Segunda instancia: Estudiante – Padre, madre de familia y/o acudiente y profesor.
- Tercera instancia: Profesor, Director(a) de grupo, padre, madre de familia y/o acudiente y estudiante.
- Cuarta instancia: Profesor, director(a) de grupo, orientación y coordinación.
- Quinta instancia: Coordinación.
- Sexta instancia: Comité de convivencia.
- Séptima instancia: Rectoría.
- Octava instancia: Consejo Directivo.

PRINCIPIOS PEDAGOGICOS DE REPARACIÓN

Cuando un estudiante de la comunidad Alfredista haya puesto en peligro o vulnerado un principio regulador de convivencia, el estamento competente para después de analizada la conducta, generará los compromisos correspondientes o las determinaciones necesarias, las cuales tendrán carácter eminentemente pedagógico y formativo.

1. **De reparación:** Cuando un estudiante haya vulnerado uno o varios de los principios reguladores, asumirá con el padre, madre de familia y/o representante legal una actitud de reparación del daño, sea éste material o personal, dicho mecanismo tiende a generar tres estrategias:
 - La reparación del daño material, personal o moral.
 - La reconciliación personal con los afectados y con la comunidad Alfredista.
 - La reconstrucción de las relaciones sociales.
2. **Pedagógicos y formativos:** Los principios pedagógicos y formativos propuestos por la instancia correspondiente tendrán tres principios fundamentales:
 - Razonabilidad de la decisión.
 - Proporcionalidad entre el daño causado y la imposición de la decisión.
 - Necesariedad de la decisión tomada.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, la instancia correspondiente asumirá una o varias de las siguientes decisiones:

- **Reconvención escrita:** cuando la vulneración de algún principio no haya implicado perturbación grave de la convivencia, será consignado en el observador del estudiante.
Es competencia del o la docente.
- **Compromiso escrito con acudiente y estudiante:** Cuando la vulneración de algún principio implique perturbación de la convivencia social.
Es competencia de lo la docente y el o la coordinador(a).
- **Compromiso académico y/o convivencial:** Cuando el/la estudiante no asume con responsabilidad sus compromisos académicos y/o convivenciales.
Es competencia del o la docente y coordinación.
- **Matrícula en observación:** Cuando el/la estudiante de manera reiterada asume comportamientos que lesionan o ponen en peligro el bienestar común o la convivencia.

Competencia de la coordinación y rectoría.

- **Suspensión parcial del proceso escolar con prestación del servicio social comunitario:** Cuando se han vulnerado de manera grave principios reguladores de la convivencia.

Competencia de la coordinación y rectoría.

- **Cancelación de la matrícula:** Cuando no se asumió una actitud de cambio y compromiso con su propia formación.

Es competencia de la Rectoría y Consejo Directivo.

Las anteriores medidas tiene un carácter eminentemente pedagógico y parten del supuesto institucional de la permanencia y retención del estudiante en el sistema educativo, garantizándole el derecho a la educación, derecho que implica una doble connotación: por un lado el derecho a la educación como derecho fundamental y por el otro es la prestación de un servicio público que incluye obligaciones y responsabilidades recíprocas por parte de los(as) estudiantes y los padres, madres de familia y/o acudientes que de no ser asumidas, la institución puede tomar medidas pertinentes, tratando de proteger el bienestar común por encima del interés individual o grupal.

Como base fundamental del proceso de seguimiento se tiene la hoja de vida en el observador del estudiante y la hoja de seguimiento convivencial; en ellos queda registrado los procesos realizados con el/la estudiante, las acciones realizadas, los logros y aciertos, los procedimientos correctivos acordados con los padres, madres y/o acudientes, docentes y directivos.

El proceso de registro debe darse al finalizar cada período académico, como resumen general del desempeño del estudiante en su proceso de formación, de igual forma registrar las sugerencias del plan de mejoramiento.

Para valorar las faltas en las que incurren los estudiantes se debe tener en cuenta:

1. Los comportamientos que desestabilizan el ambiente del estudio.
2. La convivencia pacífica en el desarrollo normal de las actividades institucionales.
3. La edad, el curso y el nivel de escolaridad del estudiante.
4. La frecuencia con la que se comete la infracción.
5. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.
6. Los antecedentes convivenciales del estudiante.
7. El impacto que causa la infracción en la comunidad educativa.
8. El seguimiento previo que se ha realizado del comportamiento del estudiante.
9. Los criterios contemplados en el Manual de Convivencia.

El incumplimiento de los deberes acarrea una falta disciplinaria o convivencial. La clasificación como falta tipo I, II o III dependerá del daño causado y de las circunstancias en que sucedieron los hechos.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES ARTÍCULO 40, DECRETO 1965 DE 2013

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Proceso para abordar situaciones Tipo I: **El/la docente que evidencie la falta tiene la obligación ética de abordarla y realizar el siguiente procedimiento:**

- A. **Se dialoga y se hacen acuerdos:** Reunir partes involucradas en conflicto para mediar, exponer puntos de vista, fijar soluciones imparciales, equitativas y justas, buscando la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, (Decreto 1965/2013). Dejando en todo caso, constancia del proceso seguido en el observador del estudiante.
- B. **Ante reincidencia:** Se hace registro en el observador del estudiante y se promueve una acción formativa de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. (Decreto 1965/2013).
- C. **Si incurre por tercera vez:** Se cita al padre, madre y/o acudiente y se remite la situación a coordinación, se hace seguimiento del caso y de los compromisos para verificar la efectividad de la solución o para acudir a otras instancias (orientación, comité escolar de convivencia – si el caso lo amerita -), siguiendo el debido proceso establecido en el presente manual. (Decreto 1965/2013).

Son situaciones de tipo I:

- a. Llegar tarde al colegio, al inicio de cualquier clase o actividad institucional o evadir clase.
- b. Retirarse del salón de clase sin permiso del profesor.
- c. Utilizar vocabulario soez o agresivo.
- d. Comer en los salones en horas de clase o en actos públicos en general. Se exceptúa el consumo del refrigerio como un ejercicio pedagógico y de formación de hábitos sanos.
- e. Participar en cualquier juego de azar dentro del colegio y hacer apuestas.
- f. Portar reproductores de audio o de video u otros equipos que no hayan sido solicitados por docentes o directivos docentes. En cualquier caso, el estudiante se hará responsable de lo que traiga y no el docente ni el colegio.
- g. Activar celulares en horas de clase o en actos de comunidad. Para este y el anterior numeral, en caso de que su activación afecte labores

- pedagógicas, el objeto le será retenido en coordinación y se devolverá al acudiente.
- h. Depositar basura en lugares no adecuados.
 - i. Ocasionar daños a la planta física, equipos, mobiliario o material didáctico en forma accidental.
 - j. Portar el uniforme en forma incompleta o con prendas o adornos adicionales, o portar el uniforme que no corresponde al horario establecido.
 - k. No realizar las actividades propuestas en clase, actos culturales o recreativos.
 - l. Permanecer en los sitios no autorizados
 - m. Generar o posibilitar expresiones inadecuadas como el manoseo o exhibicionismo.
 - n. Uso inapropiado de los baños.
 - o. No presentar excusas a tiempo de su inasistencia.
 - p. Abandonar sus pertenencias sin tener la debida precaución de cuidarlas.

2. **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Proceso para abordar situaciones de Tipo II: El/la docente que vea la falta tiene la obligación ética de abordarla y reportarla a coordinación, haciendo uso de los siguientes procedimientos:

- A. **Toda situación de tipo II:** Escuchar a las partes involucradas, se impulsa acción formativa, se cita el padre, madre y/o acudiente y se hace el registro en el observador de todos los estudiantes involucrados. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud a los involucrados, remitiendo a las entidades competentes, actuación de la cual se dejara constancia. Cuando se requiera restablecimiento de derechos remitir a las autoridades competentes. Actuación de la cual se constancia. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejara constancia.
- B. **Reincidencia:** Se revisa la acción formativa, el seguimiento al estudiante, se cita al padre, madre y/o acudiente de todos los estudiantes involucrados dejando constancia de las citaciones y se remite a orientación. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- C. **Persistencia:** Se cita al padre, madre y/o acudiente, se reúne el Comité Escolar de Convivencia Institucional convocado por el rector y luego de escuchar al estudiante y a su representante legal. El presidente del Comité Escolar de Convivencia Institucional informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones tipo III. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información. El Comité Escolar de Convivencia puede adoptar como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud Integral

Son situaciones de tipo II:

- a. Amenazar, intimidar, agredir física o verbalmente, por medios virtuales u otra forma de matoneo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Utilizar términos, ademanes o movimientos que afecten la dignidad de las personas.
- c. Ocasionar de manera premeditada acciones que pongan en peligro la salud, la integridad y/o la vida de algún miembro de la comunidad educativa.
- d. Retirarse del colegio o de las actividades escolares sin autorización de coordinación o rectoría.
- e. Evadir clases en forma frecuente.
- f. Asumir actitudes irrespetuosas, burlonas o desafiantes hacia un docente u otro miembro de la comunidad educativa cuando se realice un llamado de atención
- g. Encubrir a estudiantes que han cometido faltas.
- h. Utilizar el nombre del colegio para la realización de actividades sin previa autorización.
- i. Impedir el acceso a clases o al desarrollo de ellas, por medio de bloqueos o tomas, afectando la convivencia.
- j. Presentar reiteradamente indisciplina en clases o actos de comunidad.
- k. Irrespetar los símbolos patrios, de la ciudad o del colegio.
- l. Participar o instigar peleas dentro o fuera de la institución que no generan lesiones personales.

3. **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000,

o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Proceso para abordar situaciones de Tipo III: El/la docente que vea la falta tiene la obligación ética de abordarla y reportarla a la coordinación de convivencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

A. **A la primera situación de tipo III:** Escuchar a las partes involucradas, se impulsa acción formativa, se cita el padre, madre y/o acudiente de los estudiantes involucrados y se hace el registro en el observador. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud a los involucrados, remitiendo a las entidades competentes. Dejar constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará de inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia. Dejar constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

B. **A la segunda situación de tipo III:** Además de realizar los procedimientos del numeral anterior, se remitirá el caso a la instancia mayor (Consejo Directivo), dando cumplimiento al conducto regular.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia.

Son situaciones de tipo III:

- a. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Participar o instigar peleas dentro o fuera de la institución que generan lesiones personales.
- c. Ingresar a sitios legalmente prohibidos para menores de edad, portando el uniforme del colegio.
- d. Portar, comprar, vender, guardar, y/o suministrar armas, material pornográfico dentro de la institución.
- e. Portar, comprar, vender, guardar, consumir y/o suministrar cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la institución o presentarse bajo el efecto de ellas.
- f. Suplantar a padres o acudientes en firmas, excusas, permisos, notas e informes.
- g. Desprestigiar el buen nombre del colegio mediante la ejecución de actos delincuenciales o que afecten la moral pública.
- h. Pertener a cualquier grupo que atente contra el bienestar moral, físico o psicológico de algún miembro de la comunidad educativa.

- i. Alterar y falsificar documentos, valoraciones, firmas, registros y evaluaciones.
- j. El hurto comprobado.
- k. Usar la extorsión de cualquier forma dentro o fuera del colegio con integrantes de la comunidad Alfredista.

Parágrafo 1. En todas las fases del debido proceso, sea por situaciones de tipo I, II o III, han de asegurar docentes y directivos que se garantice la prevalencia de los derechos, aplicación de principios comunes (Principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado), la interposición de recursos por parte de los estudiantes, la corresponsabilidad, la perspectiva de género, se les apliquen los principios de favorabilidad y de presunción de inocencia, la proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos Ley 1581 de 2012

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Art. 12; Ley 1620 de 2013)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador de convivencia
- El presidente del consejo de padres
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. SON FUNCIONES DEL COMITÉ (Art. 13, Ley 1620 de 2013):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de

vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

RUTA DE ANTECIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Art. 30, Ley 1620 de 2013)

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Este se encarga de fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

ESTRATEGIAS: La convivencia escolar se promocionará dentro de la institución por medio de las siguientes actividades:

1. Difusión, socialización y análisis permanente del Manual de Convivencia con los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Capacitación sobre liderazgo y resolución de conflictos para la comunidad educativa.
3. Fomentar el sentido de pertenencia a través de la acción de representantes de la comunidad educativa en eventos de carácter científico, cultural y político dentro y fuera de la institución, de la construcción de los Planes Integrales de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia –PIECC-; el conocimiento del Proyecto Educativo Institucional –PEI- y cuidado de lo público.
4. Aprovechar espacios pedagógicos como las INCITAR, direcciones de grupo, entre otras iniciativas para hacer de la convivencia un tema de reflexión – acción permanente.
5. Incentivar y fortalecer el rol de los representantes del Gobierno Escolar en la promoción de la convivencia escolar, en especial dentro del Comité de Convivencia Escolar de la institución.

6. Propiciar espacios de encuentro entre el territorio y el colegio sobre los temas que inciden en la educación para la ciudadanía y la convivencia.
7. Fomentar Mesas de Conciliación y Resolución de conflictos con los miembros de la comunidad educativa.
8. Retroalimentación periódica del presente manual, que contribuya a su reforma anual.
9. Curricularización de la ciudadanía y la convivencia en los planes de estudio.
10. Desarrollo del Plan Integral de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia Institucional.
11. Experiencias significativas extracurriculares como la Simulación del Modelo de Naciones Unidas -SIMONU-.
12. Involucrar a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar según:

ESTRATEGIAS

1. Desde el Comité de convivencia aplicar las acciones pedagógicas como cumplimiento de los protocolos para caso tipo I.
2. Establecer acciones de trabajo social para aplicar la metodología de Reflexión Acción Participación –RAP- en experiencias de aprendizaje significativo para la restauración, reparación y reconciliación en los casos de tipo I y II.
3. Valerse de los proyectos institucionales e INCITAR con que el colegio cuenta.
4. Involucrar a los diferentes miembros de la comunidad educativa en las acciones pedagógicas de prevención, con responsabilidades puntuales.

COMPONENTE ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

ESTRATEGIAS

1. Asistir al niño, niña, adolescente, padre, madre de familia o acudiente, educador de forma inmediata de acuerdo con las rutas y protocolos según el caso a tratar.
2. Remitir el caso a entidades diferentes a la comunidad educativa cuando la gravedad del hecho sobrepasa la función misional del establecimiento educativo.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ESTRATEGIAS

1. Sistematización de los casos trabajados.

2. Replica de experiencias exitosas en los tres componentes anteriores de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar.
3. Realizar evaluación de riesgo, involucrando a todas las partes que participan en el proceso.
4. Cambiar ruta de atención integral si se requiere.
5. Cierre de casos.
6. Promover acciones que favorezcan la no reincidencia del evento.

CASOS ESPECIALES

Impuntualidad, inasistencia y ausentismo a clase

El procedimiento para la superación de impuntualidad, inasistencia y ausentismo a clase es el siguiente:

- a. El estudiante que se presente al colegio después de la hora asignada podrá ingresar, pero se anotará el registro como retardo.
- b. Los retardos o inasistencias a las actividades institucionales deben justificarse con la presencia de madre, padre o acudiente en un plazo no mayor a tres (3) días.
- c. Para ausentarse o faltar al colegio, debe pedirse autorización escrita a coordinación de convivencia o coordinación académica, presentando los soportes del caso (carne de citas, carta de padres, etc.).
- d. Si es reiterada la impuntualidad, se citará a madre, padre o acudiente para la firma de acuerdos y compromisos.

Permisos para estudiantes

- a. Cuando la necesidad sea conocida con antelación, el acudiente enviará una nota en carta o en la agenda, firmada y con cédula, solicitando el permiso indicando día, hora, motivo y número telefónico para confirmar, mínimo con un día de anticipación.
- b. Una vez recibida la nota, coordinación confirma y autoriza el permiso para ser presentado a docentes y al vigilante para entrar o salir del colegio según sea el caso.
- c. El padre de familia o acudiente retirará al estudiante, o dejará constancia en la nota de que puede salir solo y éste asume las consecuencias de sus actos. Coordinación lo registrará en el formato respectivo. Ningún estudiante debe quedarse dentro del colegio después de la hora de salida. Si un menor no es recogido después de 20 minutos se avisará a la policía de infancia y adolescencia.

Incapacidades de alumnos. El colegio tiene la obligación de salvaguardar los derechos de un estudiante con incapacidad médica. Por tanto el debido proceso ante esta situación es:

- a. Madre, padre o acudiente debe(n) hacer llegar la certificación de incapacidad médica a coordinación lo más pronto posible.
- b. Coordinación avala la incapacidad y comunica a los docentes para que pacten con familia y estudiante un plan de nivelación y de presentación de tareas y pruebas, bajo la supervisión de coordinación
- c. Es obligación tanto de docentes como de estudiantes cumplir con lo pactado luego de reintegrado a clases el incapacitado

Estudiantes en embarazo

El colegio garantiza el derecho de la educación a las estudiantes que se encuentren embarazadas y, por medio de la oficina de orientación, asegurará las condiciones de permanencia acordes con los dictámenes médicos y el apoyo de toda la comunidad educativa.

Se debe tener en cuenta:

- a. Una vez sea notorio el estado de embarazo, vestir el uniforme de educación física completo y sin prendas adicionales.
- b. Una vez cumplida la licencia de maternidad prescrita por el médico y no menor a cuarenta (40) días, continuar sus estudios en forma regular.
- c. Se respeta y defiende la ley de lactancia.
- d. El cuerpo docente brindará apoyo integral a estas jóvenes.
- e. Dependiendo de la fecha término de la gestación, el caso se remitirá al Consejo Académico de la jornada para definir su situación académica.

Requisas.

- a. En aras de la sana convivencia y la integridad física de la comunidad, cuando se juzgue necesario las directivas coordinarán requisas periódicas a través de la policía de infancia y adolescencia.
- b. En caso de pérdida de objetos personales de estudiantes o docentes, se procederá a hacer la requisa en el aula previo acuerdo con estudiantes y coordinación y/u orientación, y la presencia veedora del personero estudiantil.

CAPITULO V

PRINCIPIOS ACADÉMICOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
Enero 28 de 2016

Por medio de la cual se adopta el calendario académico general para el año 2016 en el Colegio Alfredo Iriarte - Institución educativa distrital en los niveles de preescolar, básica primaria básica secundaria y media.

EL SEÑOR RECTOR DEL
COLEGIO ALFREDO IRIARTE
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las que confiere la ley 115 de 1994 , la ley 715 de 2001, el decreto 1850 de 2002, 1373 de 2007 y la resolución 1860 de 14 de Octubre de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CALENDARIO ESCOLAR, de acuerdo con las indicaciones para distribuir las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con estudiantes y las cinco (5) semanas de desarrollo Institucional se adopta el siguiente calendario escolar para el año 2016.

PERIODOS ACADÉMICOS

PRIMER PERIODO	18 de enero – 22 de abril
SEGUNDO PERIODO	25 de abril - 12 de agosto
TERCER PERIODO	15 de agosto – 18 de noviembre
CIERRE DE ACTIVIDADES ACADEMICAS	21 de noviembre – 25 de noviembre

PERIODO VACACIONES

ESTUDIANTES	21 al 25 de marzo de 2010 13 de junio al 01 de julio 10 al 14 de octubre 28 al 13 de enero
DOCENTES	20 junio al 01 de julio 05 de diciembre al 06 de enero

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PRIMERA SEMANA PRESENCIAL	11 al 15 de enero
SEGUNDA SEMANA	21 al 25 de marzo
TERCERA SEMANA PRESENCIAL	13 al 17 de junio
CUARTA SEMANA	10 al 14 de octubre
QUINTA SEMANA PRESENCIAL	28 noviembre al 02 de diciembre

REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ENTREGA DE BOLETINES

ELECCION DE REPRESENTANTES	04 de febrero 2016
PRIMERA ENTREGA DE BOLETINES	13 de mayo de 2016
SEGUNDA ENTREGA DE BOLETINES	31 de agosto 2016
TERCERA ENTREGA DE BOLETINES CLAUSURA	30 de noviembre
MATRICULA 2017	30 de noviembre
GRADOS ESTUDIANTES	25 de noviembre
NOTAS PARCIALES	2 de marzo
	7 de junio
	27 de septiembre

REUNIONES CONSEJO ACADEMICO

PRIMER MARTES DE CADA MES	02 febrero, 01 marzo, 05 abril 03 mayo, 07 junio, 19 julio, 02 agosto, 06 septiembre, 04 octubre, 01 noviembre
---------------------------	--

REUNIONES CONSEJO DIRECTIVO

ULTIMO JUEVES DE CADA MES (10 a.m.)	28 enero, 25 febrero, 31 marzo, 28 abril, 26 mayo, 28 julio, 25 agosto, 29 septiembre, 27 octubre, 01 de diciembre
-------------------------------------	--

REUNIONES DE AREA INSTITUCIONAL

Febrero 01 al 05 Mayo 16 al 20 Agosto 29 al 02 de septiembre	HORA: 11:30 a 1:30
--	--------------------

REUNIONES COMITÉ DE MANTENIMIENTO

26 de febrero, 06 de mayo, 09 de junio, 19 de agosto, 22 de septiembre, 10 de noviembre	HORA: 11:30 a 1:30
---	--------------------

ACTIVIDADES DE NIVELACION

15, 16, 17, 18 de Noviembre

REUNION COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Martes 09 de febrero Martes 12 de abril Martes 26 de julio Miércoles 03 de noviembre	Institución – ordinarios
Según necesidad	Mesa conciliación Jornada

IZADAS DE BANDERA Y FECHAS ESPECIALES

IZADAS DE BANDERA POR ÁREA	Orientación: 8 de marzo Día de la Mujer, 18 de marzo Día del Hombre. Humanidades: 22 de abril Día del idioma. Integrada: 02 de mayo Día del trabajo Consejo estudiantil – Coordinación: 16 de mayo Día del Maestro. Sociales: 21 Julio Día de la independencia. Matemáticas: 05 de Agosto Día de la fundación de Bogotá y la batalla de Boyacá. Media Fortalecida: 15 de Septiembre Día del amor y la amistad. Ciencias Naturales: 07 de Octubre Día Raza.
COMISIONES DE EVALUACION	02 al 06 de mayo 22 al 26 de agosto 21 al 24 de noviembre
REPORTE DE NOTA AL SISTEMA	25 y 26 de abril 16 y 17 de agosto 09 y 10 de noviembre
ORIENTACION	Segundo Martes de cada mes Cronograma de actividades según acuerdo con rectoría
ENTREGA DE CUESTIONARIOS PARA EXAMEN	28 marzo, 24 de octubre, 25 de julio
EXAMENES	11 al 15 de abril 01 al 05 de agosto 01 al 08 de noviembre
RETROALIMENTACION DE EXAMENES	18 al 22 de abril 08 al 12 de agosto 09 al 10 de noviembre

GOBIERNO ESCOLAR

Inscripción candidatos	25 de enero al 05 de febrero
Inducción candidatos	
Inducción docentes gobierno escolar	25 de enero al 05 de febrero
Entrega de propuestas gobierno	25 de enero al 05 de febrero
Revisión y corrección de propuestas	25 de enero al 05 de febrero
Elecciones consejo estudiantil	12 de febrero
Inicio campaña personero	08 de febrero – 15 de febrero
Elección de personero	19 de febrero

Posesión de gobierno escolar	marzo
Rendición de cuentas	noviembre

ACTIVIDADES DE LAS AREAS

Presentación prueba especializada	28 de enero
Presentación proyecto de media fortalecida	04 de febrero
Elección de personero	19 de febrero
Campaña Vigía Ambiental	22 al 25 de febrero
Elección vigía ambiental	26 de febrero
Jornada Pedagógica	02 de marzo
Día de la mujer	08 de marzo
Taller ILEO	09 de marzo
Posesión Vigía Ambiental	09 de marzo
Constitución Consejo Directivo	18 de marzo
Día del hombre	18 de marzo
Exploración vacacional 11°	06 de abril
Taller ILEO	28 de abril
Bienestar Universal 10° - 11°	04 de mayo
Taller de padres media	18 de mayo
Convivencia consejo académico	20 de mayo
Primera ronda olímpica	24 de mayo
Visita Universidad media	25 de mayo
Jornada Pedagógica	26 de mayo
Fashion ciencias naturales	01 de junio
Taller ILEO	12 de julio
Orientación profesional Media fortalecida	13 de julio
Emprendimiento media	03 de agosto
Salida cometas	12 de agosto
Orientación profesional 9°	24 de agosto
Día del colegio	26 de agosto
Final olimpiadas	26 de agosto
Muestra proyecto productividad	26 de agosto
Visita de universidad - Media	07 de septiembre
Taller ILEO	15 de septiembre
Jornada Pedagógica	16 de septiembre
Taller orientación profesional	21 de septiembre
Visita a empresas - Media	23 de septiembre
Día E	26 de septiembre
Taller padres	27 de septiembre
Bienestar universitario	05 de octubre
Día de la matemática	07 de octubre

Taller ILEO	07 de octubre
Orientación profesional – Media	26 de octubre
Día de los niños	31 de octubre
Salida emprendimiento	04 de noviembre
Taller especialidades para 9°	09 de noviembre
Jornada Pedagógica	11 de noviembre

ARTICULO SEGUNDO, VIGENCIA, La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero de 2016

**CARLOS EDGAR NIÑO JARAMILLO
RECTOR**

PRINCIPIOS ACADÉMICOS

- 1. DE LA VALORACIÓN DEL SABER SOCIAL:** Teniendo en cuenta que la razón de mi presencia en el Colegio, es asumir una actitud responsable frente a las obligaciones académicas y sociales; asumiré una postura constructiva y creativa frente al saber de las diferentes disciplinas que hacen parte mi formación integral, lo cual implica cumplir con tareas, trabajos, ejercicios, evaluaciones y actividades asignadas, implica también el reconocer el principio de autoridad implícito en el docente, asumiendo una actitud comprometida en las actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio.
- 2. DE EVALUACIÓN:** La evaluación de mi desempeño se hará de forma integral, sistemática, creativa y procesal, mi evaluación refleja fortalezas y debilidades e implicará que de la manera como sea mi proceso, se me promoverá o no el año escolar, según los lineamientos que para el efecto se encuentren con las normas vigentes y en el Proyecto Educativo Institucional Alfredista.
- 3. DE RESPONSABILIDAD ACADÉMICA:** Como estudiante asumiré de manera continua los lineamientos impartidos por los docentes en cada una de las áreas, ello implica, responder con tareas, trabajos, evaluaciones, porte de uniforme, convivencia en el salón de clase, evitar el fraude y obtener reconocimiento por méritos propios.
- 4. DE SOLIDARIDAD ACADÉMICA:** El saber es también una construcción colectiva, por ello dentro del marco del aprender a aprender, es responsabilidad del estudiante Alfredista asumir una actitud crítica, creativa y solidaria frente al saber social y frente a la construcción académica al interior del Colegio.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Introducción:

El sistema de evaluación del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., se encuentra enmarcado en la normatividad vigente (Decreto 1290 de 2009, el acuerdo del Consejo Académico y la Aprobación del Consejo Directivo). Los aspectos básicos del SIEE se han establecido y se señalan en este capítulo a continuación como síntesis del documento del SIEE que entra en vigencia a partir del presente año.

Criterios de Evaluación

Los propósitos de la evaluación expuestos en el Decreto 1290 determinan que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe:

- ✓ identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances;
- ✓ proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante;

- ✓ suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo
- ✓ aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ determinar la promoción de los estudiantes al siguiente grado o ciclo.

La institución acorde con lo planteado en el decreto 1290, ha definido los siguientes criterios que orientan los procesos enseñanza – aprendizaje y la evaluación:

1. **Desde los ámbitos de aprendizaje:** lo COGNITIVO, lo PROCEDIMENTAL y lo ACTITUDINAL.
 - ✓ LO COGNITIVO: Valora el grado de apropiación y manejo conceptual en cada una de las disciplinas.
 - ✓ LO PROCEDIMENTAL: Valora la aplicación de los conceptos en diferentes contextos desarrollando las competencias básicas, disciplinares y laborales.
 - ✓ LO ACTITUDINAL: Valora la motivación y el interés por el aprendizaje a través de las actitudes que se muestran a diario en el trabajo de aula.

2. **Desde los sujetos que dan juicio de valor:** HETEROEVALUACION, COEVALUACION Y AUTOEVALUACION.
 - ✓ LA HETEROEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro(s) de manera unilateral. En este caso, es el docente quien determina a través de los distintos procedimientos y prácticas evaluativas el nivel de desempeño alcanzado por cada uno de los educandos.
 - ✓ LA COEVALUACIÓN: comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (estudiantes y docentes), para determinar los avances o dificultades del proceso enseñanza - aprendizaje y concertar así las actividades de afianzamiento o de mejoramiento. Esta instancia es importante durante el proceso evaluativo ya que contribuye a la participación, la deliberación, la argumentación y la resolución de conflictos y el establecimiento de acuerdos basados en la mediación y el consenso.
 - ✓ LA AUTOEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace el propio estudiante para reconocer fortalezas, aspectos por mejorar y fijar futuras metas y compromisos que le permitan mejorar los aprendizajes, a través de un plan de mejoramiento para el siguiente período académico. La autoevaluación se considera una herramienta muy importante para el logro de la autonomía de los y las estudiantes; por tanto, será una práctica permanente en el aula y fuera de ella, que tiene como objetivo que el estudiante sea protagonista y artífice de su propio aprendizaje, que descubra cómo aprende y aprenda a formular sus propias estrategias para lograr los aprendizajes.

Los estudiantes tiene derecho a:

Artículo 12. Decreto 1290 de 2009

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante se compromete a:

Artículo 13. Decreto 1290 de 2009

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

El padre de familia tiene derecho a:

Artículo 14, Decreto 1290 de 2009

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

El padre de familia se compromete a:

Artículo 15. Decreto 1290 de 2009

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

Para el año 2016 el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE tendrá en cuenta:

1. Para aprobar un grado escolar, el/la estudiante debe aprobar todas las áreas con una asignación mínima de 3.3, (tres, tres).

La valoración numérica del SIEE tiene una equivalencia con la valoración Nacional de los desempeños de los estudiantes, así:

Escala de Valoración para los niveles de educación formal: básica y media	
Escala Nacional	Escala Institucional: Rango de Calificación
DESEMPEÑO SUPERIOR	Desde 4.6 hasta 5.0
DESEMPEÑO ALTO	Desde 4.0 hasta 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	Desde 3.3 hasta 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Desde 1.0 hasta 3.2

2. Promoción y Nivelación.

CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

ES PROMOVIDO QUIEN:

1. Presente DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en la valoración final de cada una de las áreas académicas definidas en la institución, en donde se incluyen las asignaturas de Media Fortalecida para los grados décimo y undécimo
2. Presente DESEMPEÑO BAJO solamente para la valoración final de un área académica, se incluyen el área de Media Fortalecida para los grados décimo y undécimo.
3. Presente dos áreas académicas evaluadas con DESEMPEÑOS BAJOS y con valoración mínima de 3.0, pero con un promedio aritmético en todas las áreas mayor o igual a 3.7. El estudiante será promovido sin modificar las valoraciones finales de las áreas.

CRITERIOS DE LA NO PROMOCIÓN O REPROBACIÓN ESCOLAR. NO SERÁ PROMOVIDO QUIEN:

1. Presente dos o más áreas académicas evaluadas con desempeños BAJOS, se incluye el área de Media Fortalecida para grados décimo y undécimo, después de haber agotado todo el debido proceso establecido institucionalmente para la superación de dificultades.
2. Cuando los docentes de por lo menos dos áreas, certifican con el debido proceso, que el /la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 25% (Decreto 1860) del total de los periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo. Para este caso, al finalizar el año, el comité escolar de convivencia presenta el caso a la comisión de evaluación con el seguimiento del debido proceso. Los certificados emitidos para estos estudiantes especificarán, la no promoción por inasistencia injustificada.
3. **APLAZAMIENTOS:**
 - a. Quedará aplazada la decisión de promoción o no promoción, únicamente en los estudiantes, con situaciones excepcionales de salud y avalados por la Coordinación académica y/o de convivencia, en los plazos estipulados institucionalmente (después de iniciado el siguiente año debe definir el año escolar pendiente durante el primer mes de los procesos académicos, asistiendo y realizando las actividades académicas del grado pendiente).

b. LICENCIAS DE MATERNIDAD: Las Licencias de maternidad deben estar certificadas por el médico y autorizadas por la EPS. Las estudiantes madres, padres de familia, deben cumplir la totalidad del tiempo establecido en la licencia de maternidad respectiva. La/el estudiante por iniciativa propia, puede solicitar al colegio trabajo académico, para ser adelantado en el tiempo de licencia y la institución fijará unos tiempos y plazos para realizar las evaluaciones correspondientes.

c. INASISTENCIAS - JUSTIFICADAS CON EXCUSAS: En coordinación de convivencia, el acudiente tiene un plazo no mayor a tres días hábiles para justificar por escrito la inasistencia, al presentar la excusa y ser validada por coordinación, el estudiante tendrá CINCO DIAS HABILES, para presentar a los docentes respectivos, los diferentes trabajos, evaluaciones o actividades pendientes, por causa exclusiva de la inasistencia, que se justifica con la excusa.

CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y una vez estudiado el caso en las comisiones de evaluación y promoción correspondientes al primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición y Undécimo grado. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución, se contempla para:

1. Los estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior.
2. Los estudiantes no promovidos (repitentes) del año inmediatamente anterior, que hayan finalizado el año con desempeños bajos en DOS áreas académicas.

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben, al finalizar el primer periodo del grado que se esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito de los padres de familia ante la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, donde se deben exponer las razones de la petición, respaldada por el director de grupo.
2. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeños altos o superiores.
3. Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las asignaturas; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
4. Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, solamente en las dos áreas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.

5. Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba.

Parágrafo: Los criterios de promoción como de reprobación no incluyen los estudiantes del nivel de preescolar, pues para ellos se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

Pérdida de la calidad de estudiante Alfredista

Se pierde la calidad de estudiante del Colegio Alfredo Iriarte cuando:

- a. Se compruebe la falsificación de documentos en la matrícula o se presente una usurpación en el acudiente legalmente autorizado.
- b. No se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos estipulados por la Secretaría de Educación Distrital.
- c. Superadas las etapas del conducto regular y del debido proceso, e interpuestos los recursos de Ley, se le cancela la matrícula.
- d. El estudiante se retire voluntariamente.
- e. Se repruebe por segunda vez el grado.

Graduación: Artículo 18, Decreto 1290 de 2009

Los estudiantes que culminen la educación media con todos los requisitos obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.

REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER:

El estudiante de undécimo grado que decide optar por el título de bachiller, debe cumplir cada uno de los siguientes criterios:

1. Registro civil original.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente.
3. En el registro escolar de valoración, deben encontrarse todos los certificados de valoraciones del grado quinto al grado noveno con todas las áreas aprobadas. (Excepto los grados cursados en la vigencia del Decreto 230 de 2002).
4. Certificación de "Bachillerato Básico".
5. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales y las optativas, propias de educación media fortalecida en los grados décimo y undécimo.
6. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, debe constar que la valoración de todas las áreas fundamentales y optativas, propias de educación media fortalecida se encuentran con conceptos de la escala de valoración nacional con desempeño superior, alto o básico.
7. Presentar certificación escrita sobre el cumplimiento del servicio social obligatorio como lo exige la Ley.
8. Estar a paz y salvo por todo concepto con todas las dependencias de la institución.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia da la libertad a las instituciones educativas, para que éstas, potestativamente puedan organizar y realizar ceremonias solemnes en la proclamación de bachilleres. El colegio considera que la ceremonia de proclamación de bachilleres es un acto social y no académico, en donde el colegio se reserva el derecho de admisión. Teniendo en cuenta la Directiva de la Secretaria de Educación de Bogotá N° 003 del 6 de Noviembre del año 2007, la institución determina que sea Rectoría, apoyada en los informes entregados por la comisión de promoción de ciclo cinco, la responsable de hacer las invitaciones, a los estudiantes que participarán, en la ceremonia de proclamación de bachilleres.

Los estudiantes que en ceremonia, no sean proclamados bachilleres públicamente, sus diplomas les serán entregados en acto privado en la secretaria académica del colegio.

Preguntas frecuentes:

¿Qué aspectos se tendrán en cuenta para evaluarme?

La evaluación en el núcleo básico de los niveles de básica y media: la valoración de cada uno de los cuatro periodos se obtendrá teniendo en cuenta la evaluación permanente de los siguientes aspectos:

- A. El trabajo continuo en clase (sustentaciones orales y escritas, exposiciones, talleres, plenarias, debates, y todas las demás estrategias que los docentes consideren pertinentes al desarrollo de su asignatura y previamente acordadas con los estudiantes). 75%
- B. La prueba escrita bimestral. 15% (Desde ciclo dos)
- C. La Autoevaluación. 5%
- D. La Coevaluación. 5%

Evaluación en la Media Fortalecida (Grados 10 y 11):

1. Para aprobar las asignaturas, los estudiantes deben asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las horas programadas, de lo contrario se considerará perdida.
2. Los docentes garantizarán a los estudiantes un mínimo de tres valoraciones parciales en cada periodo acordes con las competencias que se definieron para cada área y espacio académico. Acogiéndose a los planteamientos de evaluación fundamentados en este mismo documento.
3. Las actividades de evaluación comprenden exámenes orales y escritos, talleres, tutorías, proyectos, exposiciones y todas las demás que los docentes consideren pertinentes al desarrollo de su asignatura y previamente acordadas con el estudiante.
4. Se considera aprobada una asignatura cuando el estudiante obtiene una calificación final igual o superior a tres punto tres (3.3), y homologable para las IES con una nota mínimo de tres punto cinco (3.5).
5. Las asignaturas de la Media Fortalecida no serán promediadas, por lo cual para aprobar el área debe aprobar todas las asignaturas.

¿Cómo puedo superar mis dificultades académicas?

Las estrategias de apoyo definidas por la institución son las siguientes:

1. Actividades Complementarias: Diseñadas y Programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes que están reportados con desempeño bajo en alguno de los periodos. Las actividades se desarrollaran al interior de la clase en el siguiente periodo excepto en el cuarto, y se organizara a nivel institucional un espacio las dos primeras horas con horario académico especial para que el estudiante sustente el trabajo asignado durante una semana. La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades es obligatoria.

Todos los estudiantes que presenten desempeños bajos en alguno de los periodos, deben asistir a las actividades complementarias, **NO ES VALIDO** el promedio aritmético de los periodos, para determinar la superación de las dificultades que presenta un estudiante.

2. Actividades de Nivelación: Diseñadas y programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar aquellos estudiantes que obtuvieron hasta en TRES ÁREAS, desempeños bajos, en sus valoraciones finales del año. El consejo académico organizará varias jornadas para brindar asesoría, orientación y sustentación, las actividades de Nivelación se programarán en un horario especial que se hará conocer oportunamente a los estudiantes. La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades, es obligatoria para las áreas que sean reportadas con desempeños bajos al finalizar el año. En las AREAS donde se tienen varias asignaturas, los estudiantes solamente presentarán la actividad de nivelación, correspondiente a la/s asignatura/s en donde se presentan las dificultades.

PARAGRAFO: Las estrategias de apoyo establecidas por la institución, deben permitir al estudiante superar las dificultades presentadas, a través de procesos de acompañamiento y seguimiento del docente, que serán valorados por medio de talleres, trabajos, exposiciones, sustentaciones, asesorías,... y no exclusivamente con pruebas o exámenes escritos.

Para las actividades complementarias y las de nivelación, en caso que un docente así lo determine, podrán ser entregadas directamente a los padres de familia y además exigir la presencia del padre de familia durante el proceso.

NOTA: Un docente al considerar que un estudiante supera las dificultades de un periodo, luego de realizar las actividades complementarias o las actividades de nivelación, emitirá una valoración de tres punto tres (3.3).

¿Cuándo repruebo el año escolar?

1. Cuando finalizado el año escolar presente desempeño bajo en dos o más áreas académicas, se incluye Media Fortalecida para décimo y undécimo grado, **después de haber agotado todo el proceso establecido institucionalmente para la superación de dificultades.**

2. Cuando los docentes de por lo menos dos áreas, certifican con el debido proceso, que el /la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 25% (Decreto 1860) del total de los periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo. Para este caso, al finalizar el año, el comité escolar de convivencia presenta el caso a la comisión de evaluación con el seguimiento del debido proceso. Los certificados emitidos para estos estudiantes especificarán, la no promoción por

inasistencia injustificada.

PARAGRAFO: En el nivel de preescolar, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

PROYECTO 891: EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR”

Justificación

La Educación Media fortalecida contribuye al desarrollo humano y de la comunidad en todas sus dimensiones al convertirse en el puente que acerca a los jóvenes a la vida laboral y profesional, como parte del desarrollo pleno de sus potencialidades en coherencia con el proyecto de vida, con base en la experiencia de niños, niñas y jóvenes en los énfasis, facultándolos para formar su espíritu crítico y de investigación escolar, lo que redundará en la selección de una de las áreas ofertadas en la Educación Media fortalecida con el fin de entender y ampliar los nuevos conocimientos hacia la transformación de la realidad.

La propuesta nace de un proceso de investigación en coherencia con lo establecido en el literal c) de los artículos 30 y 32 de la Ley General de Educación 115 de 1994 en los que se especifican los propósitos de la media académica y media técnica, en su orden. La investigación escolar o *lectura de contextos*, es el eje en torno al cual se desarrollan los espacios académicos de las áreas que oferta la Educación Media fortalecida, a partir de unos momentos pedagógicos que interactúan entre sí de forma simultánea para dar sentido al proceso de aprendizaje, cuyo principal responsable es la/el joven y quien mejora su formación personal y académica al familiarizarse con la lectura, la escritura, el discurso racional, mediante la investigación en el contexto escolar, lo que le permite tener desempeños satisfactorios en la vida laboral y profesional.

Así, los jóvenes tienen la posibilidad de adelantar su formación profesional, al cursar desde 10, énfasis susceptibles de homologación con las instituciones de educación superior – IES - acompañantes de tal forma que en grado 11, cuenten con los créditos académicos para continuar con el estudio de una carrera profesional.

Objetivo:

Transformar y fortalecer la educación media distrital mediante la consolidación de una oferta diversa, y electiva con la educación superior que promueva la continuidad de los estudiantes en éste nivel educativo para generar en los estudiantes mayores oportunidades en el mundo profesional y socio-productivo.

Compromiso

El Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., está reconocido de manera experimental como una institución de educación media fortalecida y acceso a la educación superior; razón por la cual nos encontramos dinamizando procesos de adecuación a las políticas de calidad que establece tanto el Ministerio de Educación como la Secretaria de Educación Distrital; esto con el fin de lograr los mejores resultados propuestos en el proceso de Educación Media.

La caracterización institucional, el diseño curricular, la implementación, el seguimiento y evaluación son las etapas a cumplirse en el proceso de la media fortalecida que convocan a la institución a realizar con éxito las siguientes tareas:

- a. Recreación del proyecto educativo institucional.
- b. La redefinición del Horizonte Institucional.
- c. La adecuación curricular.
- d. La adopción del Manual de Convivencia, con el fin de establecer normas claras y transparentes que conlleven al desarrollo integral de los estudiantes.
- e. Los énfasis que ofrece la institución en Educación Media Fortalecida para los grados de décimo y undécimo son Administración, Diseño e Ingeniería en convenio con la Universidad ECCI.

Todo estudiante debe conocer el presente reglamento, para que previa aceptación legalice su vinculación con la Institución y establezca sus compromisos de estricto cumplimiento en el proceso de contra jornada para dar cumplimiento al área de Educación Media Fortalecida.

Para la implementación del proceso de Educación Media Fortalecida los estudiantes de la Institución deben regirse bajo los principios y normas establecidas en el presente Manual de Convivencia para lograr alcanzar los objetivos comunes de toda la comunidad académica.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIA FORTALECIDA EN EL CICLO CINCO (GRADOS DE DÉCIMO Y UNDÉCIMO) DEL COLEGIO ALFREDO IRIARTE I.E.D.

Para efectos de aprobación, de asignaturas cursadas en el programa de media fortalecida con la Universidad acompañante la nota mínima se establece en 3.5.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA EL AÑO 2016

LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN CONCEBIDAS DESDE EL MODELO PEDAGÓGICO CRÍTICO SOCIAL Y LA REORGANIZACIÓN CURRICULAR POR CICLOS.

Tomado como referencia del PEI Colegio Alfredo Iriarte. Año 2012.

Los fundamentos educativos y pedagógicos del PEI del Colegio Alfredo Iriarte, se elaboran sobre la base teórica y práctica de una educación crítico-social y una propuesta pedagógica de aprendizaje significativo. Desde esta perspectiva se entiende que el compromiso social de la educación con la formación continua de los niños, niñas y jóvenes convoca a la institución educativa a orientar su accionar cotidiano a la generación de ambientes de aprendizajes que faciliten en los estudiantes, la construcción de competencias, el desarrollo de habilidades y la apropiación de saberes, mediante la participación activa en los procesos que se generan al interior de la institución; en los cuales se inicien, dinamicen y fortalezcan, los procesos de formación de valores, lúdicos y conciliatorios; que les permitan a los estudiantes relacionarse efectiva y eficazmente con sus congéneres y con su medio. La pedagogía crítica es un modelo de práctica educativa en construcción, pues

siempre existirán problemas en la sociedad que habrá que analizar de manera crítica; en segundo lugar, se valida por la solución de problemas para el cambio social; y en tercer lugar se ejecuta por la comunidad de docentes retadores que encuentran en ella, la razón histórica, social y política de su ejercicio profesional al querer formar personas, desde problemas reales, para el mundo de la vida y el mundo del trabajo. En consecuencia, Los procesos de formación desarrollados y dinamizados en nuestra institución educativa, en su planeación, desarrollo y evaluación, tienen en cuenta, los siguientes aspectos estructurantes, del modelo pedagógico crítico – social:

El docente hace pertinente la formación de los estudiantes y da importancia a la contextualización del conocimiento, construyendo ambientes de aprendizaje, que tienen en cuenta los saberes previos, las necesidades e intereses de los estudiantes y problemas reales de la sociedad en contextos disciplinares.

El docente conoce el contexto real de los estudiantes (familia, amistades, cultura y sub-cultura juveniles, entre otros) y las fuerzas que influyen en su mundo de valores, percepciones y motivaciones, para que de esta forma, se puedan seleccionar mejor los procedimientos, que con mayor eficacia puedan favorecer la comprensión y el acompañamiento de los jóvenes en su proceso de formación y transformación.

La relación docente – estudiante está basada en una interacción, de modo que uno y otro participan en procesos reflexivos y horizontales, que les permiten mutuamente, la retroalimentación, la autorregulación y la complementariedad con el saber.

El docente promueve el liderazgo y el trabajo colaborativo, desde la participación activa de los estudiantes, en la propuesta de alternativas de solución a diferentes problemáticas de la sociedad, en forma innovadora y creativa, buscando una mayor comprensión y aplicación de los contenidos.

Los docentes de las áreas académicas con el acompañamiento de coordinación, facilitarán que las actividades metodológicas y las estrategias evaluativas que se planteen, sean las apropiadas para el desarrollo pleno de sus disciplinas, desde la perspectiva del modelo pedagógico socio crítico que identifica a la institución. Un ejercicio de construcción colectiva y permanente, será la aplicación de la prueba escrita trimestral, que estará orientada desde su elaboración y de acuerdo con la caracterización propia del ciclo, en el fortalecimiento de la lectura crítica y en el desarrollo de un pensamiento crítico. Entre otros aspectos , la prueba escrita trimestral podrá presentar: Dos o más textos sobre un mismo tema desde diferentes perspectivas, temas polémicos o controvertidos , el cuestionamiento a los datos o el contenido de un texto, la confrontación de un autor, desde su ideología, posición social o cultural, la problematización de la aplicabilidad del tema en la vida real, el análisis y la interpretación de datos en situaciones reales y la comparación de teorías, posiciones, perspectivas o visiones del mundo.

Tomado de: Evaluando Ciclo a Ciclo. Lineamientos generales. SED. 2009.

Dentro de la propuesta de reorganización de la enseñanza por ciclos, la evaluación de los aprendizajes y la promoción de un ciclo a otro, se debe construir desde la base común de los aprendizajes que cada estudiante debe desarrollar en cada ciclo para lograr adquirir los desempeños, habilidades, conocimientos, capacidades que permitan la adquisición y desarrollo de las herramientas para la vida a lo largo de todo el proceso educativo. La evaluación de los aprendizajes, entonces, debe proponer formas y criterios de evaluación que permitan al estudiante desde sus posibilidades desarrollar sus habilidades, capacidades y competencias a lo largo de los períodos académicos de cada ciclo. La promoción de un ciclo a otro, es necesario reflexionarla, desde entender la organización por ciclos como un desarrollo en espiral, que tiene un inicio y un final, que en cada una de las puntas de esta espiral se encuentran establecidas unas condiciones y unos desarrollos cognitivos, afectivos, físicos y psicológicos de los estudiantes que permiten la adquisición de conocimientos y el desenvolvimiento de habilidades, capacidades, competencias y actitudes necesarias para que cada estudiante pueda ingresar con éxito a la educación superior y a la vida laboral. Se debe además tener en cuenta que en medio de estos dos extremos que conforman el sistema educativo el primer ciclo y el quinto ciclo, deben darse unos desarrollos que permitan al estudiante avanzar de un ciclo a otro.

Es importante enfatizar que la Ley General de Educación estableció que la promoción es flexible, lo cual significa que grado no equivale a año lectivo, sino a procesos de aprendizaje, que tienen en cuenta las diferencias individuales, los diversos estilos de aprendizaje, las edades, los niveles de maduración y otros factores importantes. Los estudiantes pueden ser promovidos antes de un año calendario, o después. Cuando los niños y niñas demuestran su aprendizaje a través de las estrategias más propicias para hacerlo, tal como los maestros lo han diseñado y previsto, según el nivel que se han propuesto alcanzar, ellos deben ser promovidos. Promovidos de un tema a otro, de un proyecto a otro, de un proceso a otro, o de un grado a otro, de un ciclo a otro, de un nivel a otro.

La propuesta de reorganización de la enseñanza por ciclos no elimina la promoción en cada grado, la evaluación se considera como un proceso integral, dialógico y formativo que permita al estudiante avanzar en su proceso de formación durante su paso por el sistema educativo, por tanto la evaluación es continua y las formas de evaluación las determina el colegio teniendo en cuenta las características de los estudiantes de cada ciclo. La reorganización de la enseñanza por ciclos propone que cada institución establezca criterios de promoción para cada grado y período académico que conforman cada ciclo graduales y acordes con la base común de conocimientos y competencias propuestas para cada ciclo.

**LOS PLANES DE ESTUDIO Y LAS AREAS ACADÉMICAS DE FORMACIÓN
QUE DETERMINAN LA PROMOCION O NO PROMOCIÓN DE LOS
ESTUDIANTES.**

1. Educación Preescolar

Decreto 2247 de Septiembre de 1997 DIMENSIONES	GRADO
Ética y valores	Transición
Cognitiva	Transición
Corporal	Transición
Comunicativa	Transición
Estética	Transición

2. Educación Básica PRIMARIA (se incluye la intensidad horaria)

ÁREA/ ASIGNATURA	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5
CIENCIAS NATURALES	3	3	4	4	4
MATEMÁTICAS	4	4	5	5	5
CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3	3
LENGUA CASTELLANA	5	5	4	4	4
INGLÉS	2	2	2	2	2
EDU. FÍSICA	2	2	2	2	2
ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	1	1	1	1	1
ARTES	2	2	1	1	1
GESTIÓN	0	0	0	0	0
TECNOLOGÍA	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS	25	25	25	25	25

3. Educación Básica Secundaria y Educación Media. (se incluye la intensidad horaria)

AREAS	CIEN.NATURALES			MATEMATICAS		SOCIALES					HUMANIDADES		INTEGRADAS			
ASIGNATURAS	BIOL.	QUI.	FIS.	MAT.	EST.	REL	ETIC	SOC.	C. POL	FIL O	L. CAS	INGLES	ARTE	GEST	TECN	E. FIS
SEXTO	3	1	1	4	1	1	1	4			4	3	2	1	2	2
SEPTIMO	3	1	1	4	1	1	1	4			4	3	2	1	2	2
OCTAVO	3	1	1	4	1	1	1	4			4	3	2	1	2	2
NOVENO	3	1	1	4	1	1	1	4			4	3	2	1	2	2
DECIMO		4	3	4	1	1	1		2	2	3	3	2	0	2	2
UNDECIMO		4	3	4	1	1	1		2	2	3	3	2	0	2	2

Áreas obligatorias y Fundamentales (Ley General 115 de 1994, artículo 23)	GRADOS Y ASIGNATURAS	PORCENTAJE PARA OBTENER LA VALORACION FINAL DEL AREA
Matemáticas	Sexto a Undécimo MATEMATICAS	100 %
Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución política y democracia	Sexto a Noveno	100 %
Ciencias económicas y políticas	Décimo y Undécimo	100 %
Educación ética y en valores humanos	Sexto a Undécimo	100 %
Educación Religiosa	Sexto a Undécimo	100 %
Filosofía	Décimo y Undécimo	100 %
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Sexto a Noveno : BIOLOGÍA , FISICA Y QUIMICA Décimo y Undécimo : FISICA Y QUIMICA	DESDE SEXTO HASTA NOVENO GRADO: BIOLOGIA: 60% FISICA: 20% QUIMICA: 20% DECIMO Y UNDECIMO GRADO: FISICA:50% QUIMICA:50%
Humanidades	Sexto a Undécimo LENGUA CASTELLANA INGLES	L. CASTELLANA:50% INGLES: 50%
Tecnología e Informática	Sexto a Undécimo	100 %
Educación Física, Recreación y Deportes	Sexto a Undécimo	100 %
Educación Artística y cultural	Sexto a Undécimo	100 %
Media Fortalecida	DECIMO Y UNDECIMO	100 %

Artículo 1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los propósitos de la evaluación expuestos en el Decreto 1290 determinan que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe:

- ✓ identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances;
- ✓ proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante;

- ✓ suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo
- ✓ aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ determinar la promoción de los estudiantes al siguiente grado o ciclo.

La institución acorde con lo planteado en el decreto 1290, ha definido los siguientes criterios que orientan los procesos enseñanza – aprendizaje y la evaluación:

3. **Desde los ámbitos de aprendizaje:** lo COGNITIVO, lo PROCEDIMENTAL y lo ACTITUDINAL.

1. LO COGNITIVO: Valora el grado de apropiación y manejo conceptual en cada una de las disciplinas.
2. LO PROCEDIMENTAL: Valora la aplicación de los conceptos en diferentes contextos desarrollando las competencias básicas, disciplinares y laborales.
3. LO ACTITUDINAL: Valora la motivación y el interés por el aprendizaje a través de las actitudes que se muestran a diario en el trabajo de aula.

4. **Desde los sujetos que dan juicio de valor:** HETEROEVALUACION, COEVALUACION Y AUTOEVALUACION.

- LA HETEROEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro(s) de manera unilateral. En este caso, es el docente quien determina a través de los distintos procedimientos y prácticas evaluativas el nivel de desempeño alcanzado por cada uno de los educandos.
- LA COEVALUACIÓN: comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (estudiantes y docentes), para determinar los avances o dificultades del proceso enseñanza - aprendizaje y concertar así las actividades de afianzamiento o de mejoramiento. Esta instancia es importante durante el proceso evaluativo ya que contribuye a la participación, la deliberación, la argumentación y la resolución de conflictos y el establecimiento de acuerdos basados en la mediación y el consenso.
- LA AUTOEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace el propio estudiante para reconocer fortalezas, aspectos por mejorar y fijar futuras metas y compromisos que le permitan mejorar los aprendizajes, a través de un plan de mejoramiento para el siguiente período académico. La autoevaluación se considera una herramienta muy importante para el logro de la autonomía de los y las estudiantes; por tanto, será una práctica permanente en el aula y fuera de ella, que tiene como objetivo que el estudiante sea protagonista y artífice de su propio aprendizaje,

que descubra cómo aprende y aprenda a formular sus propias estrategias para lograr los aprendizajes.

Artículo 2. LA EVALUACIÓN EN PRE-ESCOLAR (Texto fundamentado en el decreto 2247 de 1997)

Los procesos curriculares en preescolar se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. La evaluación en Preescolar debe responder al desarrollo de las dimensiones y permitir establecer el avance de los estudiantes en el desarrollo de dichas dimensiones.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos por el Colegio y descritos en el SIE, pero como resultado de ellas los estudiantes, en lugar de ser remitidos a Actividades Pedagógicas Complementarias o de Nivelación, desarrollarán un trabajo integral que incluye las prácticas educativas, las remisiones a apoyos externos y las estrategias que surjan de estos últimos.

En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, el colegio tendrá mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Parágrafo: _PREESCOLAR MANEJARA LA EVALUACION DE TIPO INTEGRAL, EN DONDE LA COEVALUACION Y LA AUTOEVALUACION, HACEN PARTE DE UN PROCESO DE TRABAJO CON LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO, DESTACANDO EL SABER, EL SABER HACER Y EL SABER SER.

Artículo 3. LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACION MEDIA (NUCLEO BASICO): (PARA LOS GRADOS DE PRIMERO A UNDECIMO):

La valoración de cada periodo se obtendrá teniendo en cuenta los ámbitos de aprendizaje a nivel: cognitivo, procedimental y actitudinal, a través de la evaluación permanente de aspectos, como:

- A. El trabajo continuo en clase (sustentaciones orales y escritas, exposiciones, talleres, plenarias, debates, y otras estrategias que se acuerden en cada área).
- B. La prueba escrita trimestral.
- C. La Autoevaluación.
- D. La Coevaluación.

Parágrafo: Los docentes consignarán en una planilla de trabajo las diferentes valoraciones que se obtienen del seguimiento y el

acompañamiento, que se hace del proceso evaluativo con cada estudiante, las diferentes valoraciones darán cuenta de los criterios establecidos por la institución a nivel de evaluación. Al finalizar cada periodo académico el docente emitirá una valoración cualitativa y otra cuantitativa que reflejará el nivel de desempeño del estudiante. La valoración cuantitativa tendrá un número entero y una sola cifra decimal. Los docentes en cada área académica, garantizarán a los estudiantes para cada uno de los periodos académicos, las valoraciones de los cuatro aspectos, descritos anteriormente en el presente artículo; determinarán al iniciar el año lectivo, el manejo respectivo de los porcentajes específicos de cada periodo, para todas las áreas del conocimiento (excepto en preescolar), serán:

El trabajo continuo en clase (sustentaciones orales y escritas, exposiciones, talleres, plenarias, debates, y otras estrategias de cada área y previamente acordadas con los estudiantes): 75 %

La prueba escrita trimestral. (Desde ciclo dos): 15 %

La Autoevaluación: 5 %

La Coevaluación: 5%

Al finalizar el proceso del año lectivo, cada docente emitirá una valoración final cualitativa y cuantitativa de su asignatura, que se obtendrá del promedio aritmético de las valoraciones obtenidas en los tres periodos, teniendo en cuenta solamente la primera cifra decimal y otra exclusivamente cualitativa para el área. La valoración del área al finalizar el año se obtendrá teniendo como referencia los porcentajes que se especifican en los planes de estudio de este documento.

Parágrafo: Una asignatura en un periodo cualquiera, será valorada con desempeño bajo, en caso que un estudiante presente una inasistencia injustificada, con un acumulado igual o superior al 25% del total de las horas de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año académico.

Artículo 4. LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA –MEDIA FORTALECIDA - (PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO):

El proyecto de Educación Media fortalecida para el colegio ha sido adoptado como un área en el plan de estudios de la institución para los estudiantes del ciclo V (grados 10° y 11°), de educación media atendiendo los lineamientos de la Ley 115 de 1994: Ley General de Educación, en la sección cuarta del Capítulo 1 en sus Art. 29 y 31 y al Decreto que la reglamenta 1860, Art. 9), las asignaturas que conforman cada uno de los tres énfasis corresponden al 20% de las áreas optativas establecidas en el plan de estudios y en el Proyecto Educativo institucional (Dec. 1860, Art.: 34 y 36) contribuyendo así a intensificar, entre otros, en Matemáticas, artes y Ciencias Económicas, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior y por tanto cursar el área de Media Fortalecida es de carácter obligatorio para dar cumplimiento a las áreas optativas de la Ley General de Educación y como requisito fundamental del colegio para poder graduarse.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIA FORTALECIDA EN EL CICLO V COLEGIO ALFREDO IRIARTE I.E.D.

DISTRIBUCION DE INTENSIDADES DE LAS ASIGNATURAS EN EL AREA DE MEDIA FORTALECIDA

El plan de estudios para el ciclo V, (grados décimo y undécimo) está conformado por el núcleo básico y el proyecto de Educación Media Fortalecida. Las asignaturas de educación media fortalecida deben ser aprobadas con una nota mínima de 3.5 para que sean reconocidas por las instituciones de educación superior acompañantes.

EMF	ADMINISTRACIÓN	SEMESTRE		DISEÑO	SEMESTRE		INGENIERÍA	SEMESTRE	
		I	II		I	II		I	II
NÚCLEO OPTATIVO	INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION	X		TEORIA DEL DISEÑO	X		FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA	X	X
	CONTABILIDAD FINANCIERA	X		DIBUJO Y PERSP	X		ANÁLISIS DE SISTEMAS DISCRETOS	X	X
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	X		FUNDAMENTOS DE COMUNICACIÓN	X		PROGRAMACIÓN	X	X
	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	X		DISEÑO TOPOGRÁFICO	X		PROYECTO TRANSVERSAL	X	X
	MICROECONOMÍA	X		SEMIOTICA	X				
	PROCESOS ADMINISTRATIVOS		X	EXPRESION GRAFICA		X			
	ESTADISTICA		X	DISEÑO GRAFICO		X			
	GESTIÓN DE MERCADEO		X	DIBUJO VECTORIAL		X			
	EMPRESARIALIDAD	X	X	PUBLICIDAD Y MERCADEO		X			
	PROYECTO TRANSVERSAL	X	X	PROYECTO TRANSVERSAL	X	X			

Evaluación y Promoción asignaturas de Media Fortalecida. PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDECIMO: Los docentes garantizarán a los estudiantes un mínimo de tres valoraciones parciales en cada periodo acordes con las competencias que se definieron para cada área y espacio académico, acogiendo a los planteamientos de evaluación fundamentados en este mismo documento.

1. Para aprobar las asignaturas, los estudiantes deben asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las horas programadas, de lo contrario se considerará perdida
2. Para obtener el título de bachiller académico el estudiante debe obtener una nota mínimo de tres punto tres (3.3) en todas las áreas del plan de estudios de grado décimo y undécimo incluyendo el área de educación media fortalecida para aprobar institucionalmente, las asignaturas de educación media fortalecida sólo serán reconocidas por las institución de educación superior, IES, si tiene nota mínima de 3.5 (tres punto cinco).
3. Las actividades de evaluación comprenden exámenes orales y escritos, talleres, tutorías, proyectos, exposiciones y todas las demás que los docentes consideren pertinentes al desarrollo de su asignatura y previamente acordadas con los estudiantes.
4. Se considera aprobada una asignatura de educación media fortalecida cuando el estudiante obtiene una calificación final igual o superior a tres punto cinco (3.5).
5. Se considera una asignatura perdida cuando el estudiante obtiene una calificación inferior a tres punto cinco (3.5).
6. Las asignaturas de educación media fortalecida no serán promediadas, por lo cual para aprobar el área debe aprobar todas las asignaturas.
7. Un estudiante que pierda alguna de las asignaturas debe presentarse a procesos de nivelación una vez termine el semestre y obtener como mínimo una nota de tres punto cinco (3.5) para la aprobación del área. Si al presentarse al proceso de nivelación de la asignatura no la supera, debe repetir la asignatura el siguiente año conjuntamente con las asignaturas de grado undécimo, si se encuentra cursando grado décimo; en caso que la asignatura perdida sea de grado undécimo el estudiante aprobara el área con una nota de tres cinco (3.5), si es la única área que pierde.
8. En caso de no aprobar el año escolar las asignaturas de educación media fortalecida deben ser cursadas nuevamente en la misma especialidad (no puede cambiar de especialidad debido a que se realiza un proceso de selección donde se tienen en cuenta las capacidades y habilidades del estudiante cuando inician el proceso de educación media fortalecida .
9. Al finalizar el año académico del estudiante en el proyecto de Educación Media Fortalecida, se reportara al sistema de notas institucional una nota definitiva de profundización, pero adicionalmente se emitirá un boletín que da cuenta de cada una de las definitivas de las asignaturas que componen el área de educación media fortalecida. Las notas de cada una de las asignaturas del área de Educación Media Fortalecida no se promedian entre sí.
10. La quinta nota correspondiente al último boletín, será una nota que representara el desempeño del estudiante en el área de profundización de acuerdo a diferentes ítems de todas las asignaturas, esto no quiere decir

que si la nota del quinto boletín es superior a tres punto cinco (3.5) el estudiante haya aprobado todas las asignaturas del área.

11. Un estudiante que solo pierda el área de Educación Media Fortalecida en grado décimo puede ser promovido a undécimo, sólo si el acudiente y estudiante firman acta de compromiso en la coordinación de media fortalecida donde se refleja que la o las asignaturas que haya perdido de profundización en décimo se recuperaran el año inmediatamente siguiente en el horario de décimo, es decir debe asistir los cuatro días de la semana en contra jornada (lunes y martes a las asignaturas de grado undécimo y jueves y viernes a las asignaturas de grado décimo pérdida; y los días miércoles a la hora de proyecto).
12. Los estudiantes de ciclo V (grados décimo y undécimo) sólo pueden participar de los centros de interés de la jornada completa si esta no se cruza con los horarios de contra jornada asignado para el proyecto de Educación Media Fortalecida y si y solo sí el estudiante demuestra tener un desempeño académico alto y de mucha responsabilidad con los compromisos académicos de media fortalecida.
13. Para los estudiantes que soliciten promoción anticipada en grado décimo, en el área de educación media fortalecida se reportará una nota de profundización terminada el primer corte del primer trimestre académico, la nota reportada debe estar evaluada con desempeño alto o superior al igual que las áreas del núcleo básico.

Parágrafo 1. Los estudiantes de media que soliciten traslado de institución, recibirán certificado con las asignaturas cursadas y aprobadas con una nota igual o superior a tres punto cinco (3.5), valoradas de conformidad con el decreto 1290 de 2009, de acuerdo con la siguiente escala:

VALORACIÓN DESCRIPTIVA – CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA RANGO NUMÉRICO SE MANEJARA UN NÚMERO ENTERO Y UNA CIFRA DECIMAL, NO SE HACEN APROXIMACIONES.
DESEMPEÑO SUPERIOR	Desde 4.6 hasta 5.0
DESEMPEÑO ALTO	Desde 4.0 hasta 4.6
DESEMPEÑO BÁSICO	Desde 3.3 hasta 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Desde 1.0 hasta 3.2

Parágrafo 2. Para ser admitidos en grado 10° los estudiantes nuevos se presentará el proceso de exploración vocacional establecido y orientado desde la coordinación de educación media fortalecida una vez el estudiante legalice la matrícula, firme compromiso de asistencia al proyecto de media fortalecida y antes de iniciar clases, para definir la especialidad en la que cursara la media, debe realizar su proceso completo como los estudiantes antiguos; en el caso de presentar certificación de aprobación de asignaturas que sean afines al plan de estudio de la asignatura que se implementa en la institución, esta será

sometida a análisis por el equipo de trabajo (docentes y coordinador de educación media fortalecida) para definir su homologación.

Parágrafo 3. Para ser admitidos en grado 11° los estudiantes nuevos se presentará el proceso de exploración vocacional establecido y orientado desde la coordinación de educación media fortalecida una vez el estudiante legalice la matrícula, firme compromiso de asistencia al proyecto de educación media fortalecida y antes de iniciar clases, para definir la especialidad en la que cursara la media y solo podrá asistir a las asignaturas de grado décimo los días correspondientes a décimo (jueves y viernes y el día miércoles a proyecto de acuerdo con la organización) sólo serán homologadas y acreditadas las asignaturas que curse de grado décimo y que apruebe con una nota mínima de tres punto cinco (3.5); en el caso de presentar certificación de aprobación de asignaturas que sean afines al plan de estudios de las asignaturas que se implementa en la institución, esta será sometida a análisis por el equipo de trabajo (docentes y coordinador de educación media fortalecida) para definir su homologación.

Proceso de aprobación de asignaturas perdidas.

1. Toda asignatura pérdida en grado décimo debe cumplir con los procesos de nivelación acordados en los tiempos institucionales, si reitera la pérdida podrá repetir la asignatura cursando grado undécimo y asistiendo en el horario de contra jornada para grado décimo, en el siguiente año, siendo el área de educación media fortalecida la única área perdida, con el fin de superar las debilidades académicas presentadas. En caso que la asignatura perdida sea de grado undécimo el estudiante puede ser promovido siempre y cuando sea la única área perdida.

2. Un estudiante que pierda alguna de las asignaturas debe presentarse a procesos de nivelación una vez finalice el semestre y obtener como mínimo una nota de tres punto cinco (3.5) para obtener la aprobación del área y que la asignatura sea homologada. Si al presentarse al proceso de nivelación de las asignaturas no la supera, debe repetir las asignaturas el siguiente año si se encuentra cursando grado décimo y puede repetirla en grado once.

3. Para repetir la asignatura debe ser en contra jornada siempre y cuando cumpla con la intensidad horaria y no presente cruces en el horario.

4. Los estudiantes que por incapacidad o calamidad debidamente justificada, no puedan presentar los trabajos y evaluaciones de los periodos y/o final en las fechas establecidas, se les dejará la nota de calificación pendiente hasta que el estudiante pueda resolver su situación de inasistencia, si el caso es de enfermedad o calamidad familiar comprobada por la institución, y finaliza el año escolar, debe iniciar el siguiente año con las asignaturas correspondientes a grado décimo y se homologará y certificará únicamente las aprobadas con una nota de tres punto cinco (3.5).

Parágrafo 1. Se aplica la calificación pendiente, cuando para cumplir todos los requisitos de la asignatura, solamente le resta al estudiante, la presentación del trabajo o de la evaluación final que no pudo cumplir en la fecha fijada por razones de fuerza mayor debidamente justificada. La nota pendiente debe ser autorizada únicamente por el coordinador del proyecto de educación media fortalecida previa solicitud escrita y presentada en Coordinación de Media

Fortalecida, anexando todos los soportes, en fecha anterior a la finalización del periodo. La nota pendiente del periodo debe reemplazarse a más tardar la primera semana del periodo siguiente. En este caso el certificado de calificaciones adquiere un carácter provisional hasta cuando se registre la calificación final de la asignatura. Si al sumar las notas parciales la nota final no es igual o superior a tres punto cinco (3.5) el estudiante debe iniciar el proceso de aprobación de materias perdidas.

Proceso general de notas.

1. Un estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones parciales dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a su realización a través de informes orales del profesor titular de la asignatura. De igual manera, tiene derecho a que se le devuelvan todos los trabajos que realiza con sus respectivas observaciones.
2. La institución publicará en cartelera las notas parciales de los cortes correspondientes de cada uno de los periodos.
3. El COLEGIO ALFREDO IRIARTE IED emitirá un certificado de calificaciones una vez finalizado el año, para propósitos internos de la institución y para información del estudiante y el padre de familia.
4. Un estudiante puede solicitar por escrito a un profesor, la revisión de su nota final dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación. Si no se puede concertar con el docente titular de la asignatura en primera instancia, deberá solicitar revisión por escrito a coordinación de media fortalecida especificando las inconformidades dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día en que se dé a conocer la calificación en referencia. Se conformara una comisión integrada por los docentes del área de media fortalecida y el coordinador del proyecto para que revisen el proceso académico y lo califiquen nuevamente. La nota definitiva de la asignatura, corresponde al promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los docentes evaluadores. Si el coordinador no consideran meritoria la petición, la nota definitiva será la asignada por el docente titular.
5. Pasados ocho (8) días hábiles después de la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no podrán hacer cambios de calificaciones salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos, con reconocimiento expreso del profesor, con notificación dirigida a la coordinación de media fortalecida y se procederá a hacer la respectiva corrección.

Reconocimiento y Homologación de asignaturas cursadas en otra I.E.D.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 la Institución podrá convalidar y aceptar asignaturas cursadas en otros Colegios de Educación Media que participen dentro del proceso de Media fortalecida, en el proyecto de la SED, cuando los contenidos, objetivos y tiempo de dedicación académica

sean similares al plan de estudios al cual aspira el estudiante, con previa aprobación de la Coordinación de media fortalecida.

Titulación

1. Los estudiantes que cursen y aprueben la totalidad de las asignaturas del componente básico y del componente específico recibirán además de los certificados en que consten las asignaturas vistas, y la nota obtenida en números y letras, un Diploma y el Acta de Grado correspondiente que los acredite como Bachilleres Académicos.

Comisión de evaluación

Para el caso de las asignaturas del área de educación media fortalecida, serán tenidas en cuenta de forma individual en las comisiones de evaluación de los tres periodos académicos y solo en la comisión de evaluación y promoción del primer corte del primer periodo para las solicitudes de promoción anticipada y la comisión de promoción final se tendrá en cuenta como área, puesto que en ella solo se definirá la aprobación o reprobación, de acuerdo a las especificación en evaluación y promoción de las asignaturas de la media fortalecida.

Artículo 5. COMISION DE EVALUACIÓN (Se convocará al finalizar el primero, segundo y tercer periodo académico)

PARTICIPANTES:

La Comisión de evaluación está conformada para cada ciclo por: Un representante de coordinación académica y de convivencia, los docentes directores de grupo , los docentes del ciclo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el representante del servicio de orientación. Para ciclo cinco participarán adicionalmente, los docentes y el coordinador de educación media fortalecida.

FUNCIONES

- Al finalizar cada periodo analizar los casos de los educandos con desempeños bajos en tres o más asignaturas y/o con proceso de convivencia, teniendo en cuenta cada uno de los factores asociados al rendimiento escolar. Los estudiantes que presentaron desempeños bajos en una o dos asignaturas serán reportados a la dirección de grupo y los respectivos docentes para que se haga el acompañamiento y seguimiento.
- Hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de apoyo o acciones de mejoramiento (actividades complementarias, de refuerzo, recuperación y/o superación).
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentar un informe junto con

el plan de apoyo o de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños altos o superiores con el fin de recomendar actividades de motivación, hacer reconocimientos o recomendar ante el consejo académico la promoción anticipada.
- Hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, educandos y padres de familia.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la evaluación y/o promoción.

Artículo 6. COMISION DE PROMOCION (Se convocará al finalizar las actividades de nivelación)

PARTICIPANTES:

La Comisión de promoción está conformada para cada ciclo por: coordinación académica, coordinación de convivencia, los docentes directores de grupo , los docentes del ciclo , un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el representante del servicio de orientación. Para ciclo cinco participarán adicionalmente, los docentes y el coordinador de media fortalecida.

FUNCIONES

- Al finalizar el año escolar, deberá estudiar el caso de los educandos considerados para no ser promovidos y decidir acerca de estos, contando para ello con el seguimiento y el acompañamiento realizado a lo largo del año por parte de cada uno de los docentes; se colocarán en consideración los diferentes casos que el director de grupo u otro docente determinen y se hará el estudio respectivo y el análisis particular de cada situación, dejando por escrito en acta la decisión tomada por la comisión.
- Hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes y sus familias, los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias o planes de apoyo, actividades de motivación y/o profundización, reconocimientos, estímulos o actividades de refuerzo y superación.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia acerca de la promoción.
- Entregar un informe a RECTORIA, de los resultados de la promoción de estudiantes

Artículo 7. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

ES PROMOVIDO QUIEN:

1. Presente DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en la valoración final de cada una de las áreas académicas definidas en la institución, en donde se incluyen el área de Educación Media Fortalecida para los grados décimo y undécimo
2. Presente DESEMPEÑO BAJO solamente para la valoración final de un área académica, se incluyen el área de Media Fortalecida para los grados décimo y undécimo.
3. Presente dos áreas académicas evaluadas con DESEMPEÑOS BAJOS y con valoración mínima de 3.0, pero con un promedio aritmético en todas las áreas mayor o igual a 3.7 incluyendo el área de educación media fortalecida para los estudiantes de grado décimo y undécimo (ciclo V). El estudiante será promovido sin modificar las valoraciones finales de las áreas.

Artículo 8. CRITERIOS DE LA NO PROMOCIÓN O REPROBACIÓN ESCOLAR.

NO SERÁ PROMOVIDO QUIEN:

1. Presente dos o más áreas académicas evaluadas con desempeños BAJOS, se incluye el área de Media Fortalecida para grados décimo y undécimo, después de haber agotado todo el debido proceso establecido institucionalmente para la superación de dificultades.
2. Cuando los docentes de por lo menos dos áreas, certifican con el debido proceso, que el /la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 25% (Decreto 1860) del total de los periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo. Para este caso, al finalizar el año, la coordinación de convivencia presenta el caso a la comisión de evaluación con el seguimiento del debido proceso. Los certificados emitidos para estos estudiantes especificarán, la no promoción por inasistencia injustificada.

CASOS ESPECIALES:

APLAZAMIENTOS:

a. Quedará aplazada la decisión de promoción o no promoción, únicamente en los estudiantes, con situaciones excepcionales de salud y avalados por la Coordinación académica y/o de convivencia, en los plazos estipulados institucionalmente (después de iniciado el siguiente año debe definir el año escolar pendiente durante el primer mes de los procesos académicos, asistiendo y realizando las actividades académicas del grado pendiente).

b. LICENCIAS DE MATERNIDAD: Las Licencias de maternidad deben estar certificadas por el médico y autorizadas por la EPS. Las estudiantes madres, padres de familia, deben cumplir la totalidad del tiempo establecido en la licencia de maternidad respectiva. La estudiante por iniciativa propia, puede solicitar al colegio trabajo académico, para ser adelantado en el tiempo de

licencia y la institución fijará unos tiempos y plazos para realizar las evaluaciones correspondientes.

c. INASISTENCIAS - JUSTIFICADAS CON EXCUSAS: En coordinación de convivencia, el acudiente tiene un plazo no mayor a tres días hábiles para justificar por escrito la inasistencia, al presentar la excusa y ser validada por coordinación, el estudiante tendrá CINCO DIAS HABLES, para presentar a los docentes respectivos, los diferentes trabajos, evaluaciones o actividades pendientes, por causa exclusiva de la inasistencia, que se justifica con la excusa.

Artículo 9. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y una vez estudiado el caso en reunión extraordinaria de las comisiones de evaluación y promoción correspondiente al reporte del primer corte del primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición y Undécimo grado. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución, se contempla para:

1. Los estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior.
2. Los estudiantes no promovidos (repiteles) del año inmediatamente anterior
Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben cumplir con los siguientes criterios:
 1. Solicitud por escrito de los padres de familia ante la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, donde se deben exponer las razones de la petición, respaldada por el director de grupo.
 2. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer corte del primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeños altos o superiores.
 3. Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las asignaturas; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
 4. Todo estudiante repitele del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, en las áreas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
 5. Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan en el corte del primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el corte del primer periodo del grado que cursaba.

Parágrafo: Los criterios de promoción como de reprobación no incluyen los estudiantes del nivel de preescolar, pues para ellos se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

Artículo 10. ESCALA DE VALORACIÓN (APLICA A BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA –CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA RANGO NUMÉRICO SOLAMENTE SE MANEJARÁ UN NÚMERO ENTERO Y UNA CIFRA DECIMAL
DESEMPEÑO SUPERIOR: Corresponde al estudiante que manifiesta con gran propiedad y eficiencia las Competencias y los Desempeños establecidos para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 4.6 hasta 5.0
DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que manifiesta con suficiencia las competencias y los desempeños establecidos para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 4.0 hasta 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que cumple con las metas mínimas establecidas, presentando algunas dificultades a nivel de las competencias y los desempeños, planteados para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 3.3 hasta 3.9
DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no alcanza el nivel mínimo aprobatorio esperado, evidenciando importantes y reiteradas dificultades, en el desarrollo de las competencias y los desempeños, planteados para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 1.0 hasta 3.2

Artículo 11. CRITERIOS DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN

Se cuestionará la permanencia de un estudiante en la institución, cuando agotado el debido proceso de acuerdo con el manual de convivencia, el estudiante persista con las dificultades de orden convivencial y/o académico, incumpla los acuerdos y compromisos establecidos por cada una de las instancias y se demuestre la falta de acompañamiento por parte de los padres de familia y/o acudientes. Para un grado cualquiera, solamente se podrá repetir una vez, en nuestra institución.

Parágrafo: La rectoría tiene la facultad, para decidir sobre la permanencia o no de un estudiante en la institución, teniendo en cuenta los reportes de las diferentes instancias que atienden el debido proceso del estudiante

Artículo 12. DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Al llevar a cabo los procesos de evaluación y detectar las dificultades del estudiante en sus desempeños o en la superación continua de los mismos, se programan actividades que le permitan mejorar un desempeño acorde con sus capacidades y con lo esperado para el grado. Para tener acceso a estas actividades, el estudiante deberá estar cumpliendo o haber cumplido con las actividades regulares del área. Las estrategias de apoyo definidas por la institución son las siguientes:

1. Actividades Complementarias: Diseñadas y Programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes que están reportados con desempeño bajo en alguno de los periodos. Las actividades se desarrollaran al interior de la clase en el siguiente periodo antes del corte correspondiente al periodo, excepto en el tercero, La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades es obligatoria.

Todos los estudiantes que presenten desempeños bajos en alguno de los periodos, deben asistir a las actividades complementarias, NO ES VALIDO el promedio aritmético de los periodos, para determinar la superación de las dificultades que presenta un estudiante.

2. Actividades de Nivelación: Diseñadas y programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar aquellos estudiantes que obtuvieron hasta en TRES ÁREAS, desempeños bajos, en sus valoraciones finales del año. La coordinación Académica, organizará varias jornadas para brindar asesoría, orientación y sustentación, las actividades de Nivelación se programarán en un horario especial que se hará conocer oportunamente a los estudiantes. La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades, es obligatoria para las áreas que sean reportadas con desempeños bajos al finalizar el año. En las AREAS donde se tienen varias asignaturas, los estudiantes solamente presentarán la actividad de nivelación, correspondiente a la/s asignatura/s en donde se presentan las dificultades.

Parágrafo: Las estrategias de apoyo establecidas por la institución, deben permitir al estudiante superar las dificultades presentadas, a través de procesos de acompañamiento y seguimiento del docente, que serán valorados por medio de talleres, trabajos, exposiciones, sustentaciones, asesorías y no exclusivamente con pruebas o exámenes escritos.

Para las actividades complementarias y las de nivelación, en caso que un docente así lo determine, podrán ser entregadas directamente a los padres de familia y además exigir la presencia del padre de familia durante el proceso.

NOTA: Un docente al considerar que un estudiante supera las dificultades de un periodo, luego de realizar las actividades de nivelación, emitirá una valoración hasta el tope del siguiente nivel desempeño, y será el docente quien teniendo en cuenta el trabajo defina la valoración cuantitativa dentro del nivel de desempeño.

Artículo 13. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE SU PROCESO ESCOLAR.

Todos los docentes deben realizar un seguimiento detallado y completo a todos los estudiantes, desde lo académico y lo convivencial, en el instrumento denominado: Observador del estudiante y en otros instrumentos, que se diseñen en las coordinaciones, para tal fin; los cuales se constituirán en la fuente de información primaria y fundamental, para la toma de decisiones por parte de la respectiva Comisión de evaluación y promoción; instrumentos en los que se consignarán los compromisos establecidos por el estudiante y sus

padres y/o acudiente, así como también las sugerencias y recomendaciones que se tomen por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

Los padres de familia podrán tener encuentros con los docentes en la hora de atención a padres, que por horario cada docente tiene establecida y que de manera oportuna, los padres de familia conocen, desde el inicio del año escolar.

El servicio de orientación del colegio realizará de manera directa o por encargo, intervención en aquellos estudiantes que manifiesten dificultades personales o cambios emocionales que afecten su desempeño escolar, previa solicitud de algún docente, coordinaciones, comisiones de evaluación, consejo académico o padre de familia. En todos los casos los padres de familia deben estar enterados y participar, del proceso que se lleva con el servicio de orientación.

Al finalizar cada período académico, la coordinación presentará un informe de los resultados de los desempeños de los estudiantes, comparativo por asignaturas, de manera que pueda reconocerse los niveles de desempeño y/o generar las estrategias de apoyo, estimulación o reconocimiento, para el crecimiento institucional.

Los Compromisos académicos y/o de convivencia pretenden concientizar a los estudiantes y sus familias de las dificultades que se presentan y la importancia de llevar a cabo ciertas pautas para optimizar sus resultados.

Todos los estudiantes que ingresen a un año lectivo, en la condición de estudiante nuevo o estudiante repitente, de nuestra institución o de otra, tendrán un seguimiento y acompañamiento especial desde la dirección de curso, a través de compromisos académicos y de convivencia que se firmarán con el acudiente y el estudiante.

Artículo 14. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER:

El estudiante de undécimo grado que opta por el título de bachiller, debe cumplir cada uno de los siguientes criterios: .

1. Fotocopia del documento de identidad vigente.
2. En el registro escolar de valoración, debe encontrarse todos los certificados de valoraciones del grado quinto al grado decimo con todas las áreas aprobadas. (Excepto los grados cursados en la vigencia del Decreto 230 de 2002).
3. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales y las propias de educación media fortalecida en los grados décimo y undécimo.
4. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, es de promoción de acuerdo a la comisión de evaluación y promoción
5. Presentar certificación escrita sobre el cumplimiento del servicio social obligatorio como lo exige la Ley.
6. Estar a paz y salvo por todo concepto con todas las dependencias de la institución.

Artículo 15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia da la libertad a las instituciones educativas, para que éstas, potestativamente puedan organizar y realizar ceremonias solemnes en la proclamación de bachilleres. El colegio considera que la ceremonia de proclamación de bachilleres es un acto social y no académico, en donde el colegio se reserva el derecho de admisión. Teniendo en cuenta la Directiva de la Secretaria de Educación de Bogotá N° 003 del 6 de Noviembre del año 2007, la institución determina que sea Rectoría , apoyada en los informes entregados por la comisión de promoción de ciclo cinco, la responsable de hacer las invitaciones, a los estudiantes que participarán, en la ceremonia de proclamación de bachilleres.

Los estudiantes que en ceremonia, no sean proclamados bachilleres públicamente, sus diplomas les serán entregados en acto privado en la secretaria académica del colegio.

Artículo 16. EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL (RES. 4210 DE 1996)

El Servicio Social Estudiantil es de carácter obligatorio y tiene el propósito principal de integrar a los estudiantes a la comunidad dentro y/o fuera del colegio, para contribuir en su formación, mejorando el entorno social, cultural y/o económico, en nuestra institución el servicio social estudiantil está a cargo del servicio de orientación y la secretaria académica. Algunas consideraciones importantes para el servicio social son las siguientes:

- ✓ Los estudiantes pueden iniciar la prestación del servicio social desde grado noveno.
- ✓ **La** intensidad mínima exigida es de 120 horas, plenamente certificadas.
- ✓ Únicamente serán válidas las horas prestadas de manera consecutiva (sin interrupciones) en instituciones de carácter oficial, debidamente certificadas y respaldadas con la firma y el sello de rectoría.
- ✓ La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumple en jornada contraria, de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de la institución.
- ✓ La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- ✓ En virtud de La legislación educativa vigente, se exonera del Servicio Social Estudiantil Obligatorio a los estudiantes que representen a Bogotá o al país en certámenes deportivos tanto, a nivel nacional como internacional.

Artículo 17. _PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA

- Para los grados décimos y undécimo, teniendo en cuenta el proyecto de Educación Media Fortalecida, entregará un informe por cada corte y el informe del segundo corte presentará el acumulado del semestre. Al finalizar el año los estudiantes de este ciclo reciben un quinto informe con el acumulado del grado.
- Desde Transición hasta grado Undécimo y en cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:
 1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a tres períodos, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
 2. En cada periodo, el padre de familia y/o acudiente recibirá un informe parcial de las valoraciones obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas durante las primeras siete semana del periodo académico correspondiente.
 3. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final (cuarto informe), que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año.

Artículo 18. DE LOS PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Toda valoración final emitida a un estudiante por un docente en cada uno de los periodos académicos debe :
 - **De primero a Undécimo grado:** cumplir con lo establecido: Los docentes en cada área académica, garantizarán a los estudiantes, para cada uno de los periodos académicos, la evaluación permanente de los ámbitos de aprendizaje: lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal, desde una mirada dialógica, formativa y continúa de los procesos; harán las valoraciones de los tres aspectos, determinando al iniciar el año lectivo, el manejo respectivo de los porcentajes específicos y la información oportuna a los estudiantes y la coordinación académica.
 - **Décimo y Undécimo grado (para Educación Media Fortalecida):** Cumplir con lo establecido: Los docentes garantizarán a los estudiantes un mínimo de tres valoraciones parciales en cada semestre acordes con las competencias que se definieron para cada área y espacio académico; teniendo en cuenta que todas las áreas estarán semestralizadas, En cada uno de los semestres se organizaran dos cortes, de siete semanas cada uno.
2. El(a) docente antes de entregar planillas a coordinación e imprimir boletines, debe dar a conocer al estudiante las valoraciones finales de cada periodo.

3. El estudiante, luego de ser notificado por el docente, de la valoración de cada periodo y si considera que le asiste el derecho a un reclamo, debe presentarlo inmediatamente ante el mismo docente, de manera cordial y respetuosa, de forma verbal o escrita, según lo amerite el caso y presentando los soportes correspondientes.
4. De las instancias del conducto regular: Cualquier situación de reclamo o queja se manejará por escrito, así: Docente – Director de grupo – Jefe de área, coordinación académico y/o Comité de convivencia, Consejo directivo. Se debe cumplir con el orden secuencial ascendente, hasta la instancia en donde quede resuelta o solucionada la situación.

Artículo 19. DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Los resultados de las evaluaciones que se practiquen a los estudiantes deben quedar consignados por los docentes en las planillas respectivas, que oficialmente se determinen para tal fin.
2. El(a) docente antes de registrar las notas en el sistema de apoyo escolar, correspondiente a la plataforma de notas de la SED, debe dar a conocer al estudiante las valoraciones finales de cada periodo.
3. El docente hará llegar a coordinación académica, copia de las planillas de notas utilizadas durante el periodo.
4. Se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de darle participación a algunos estamentos de la comunidad educativa, en lo referente a los procesos evaluativos de los educandos.
5. Desde la coordinación académica se orientarán los procesos de control y seguimiento para el cumplimiento del SIE, apoyándose en las jefaturas de área, el acompañamiento, el uso de instrumentos diseñados para tal fin y el diálogo con padres de familia y estudiantes.

Artículo 21. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de Evaluación es producto del análisis, discusión, aportes y concertación realizado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio Alfredo Iriarte y dado a conocer al Consejo Directivo de la Institución, previa aprobación del Consejo Académico Unificado de la institución. Así mismo, dentro del proceso de mejoramiento institucional, los Consejos Académico y Directivo unificados definirán, diseñarán y optarán criterios, procedimientos e instrumentos que permitan divulgar y evaluar de manera permanente el sistema institucional de evaluación, y en donde se promueva la participación de todos los estamentos. La participación se fortalecerá, a través de:

- Direcciones de grupo
- Reuniones de padres de familia

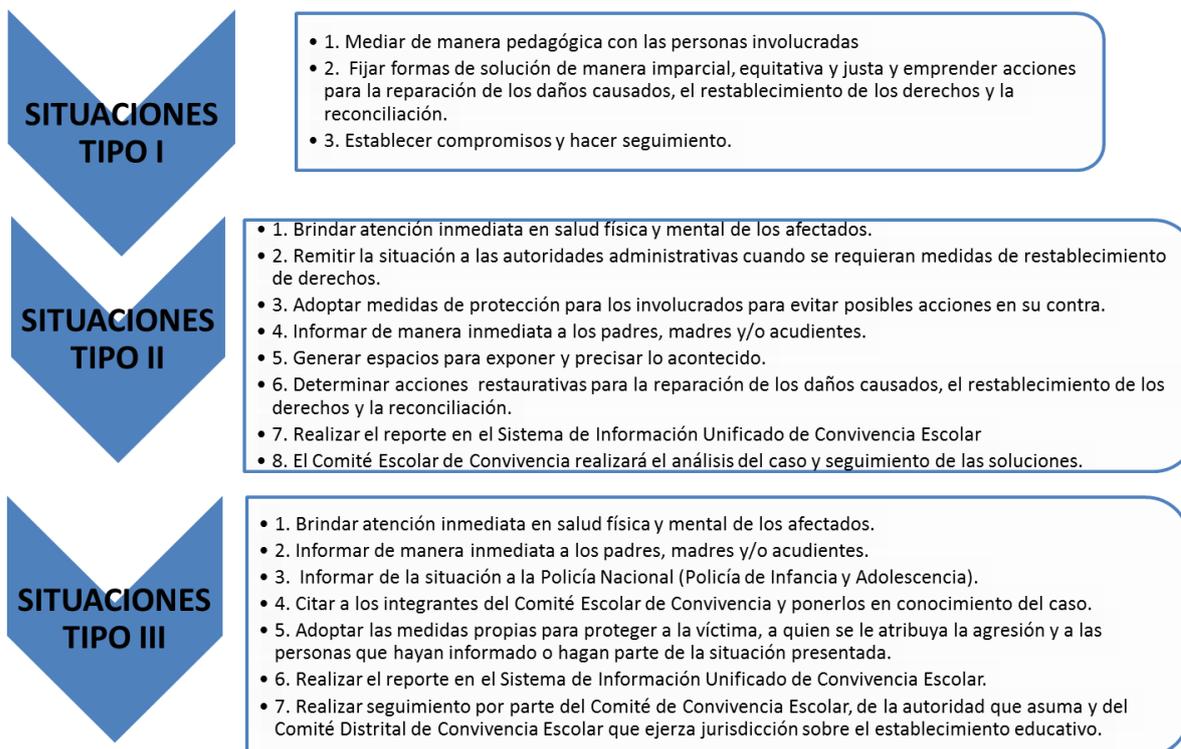
- Comisiones de evaluación o promoción.
- Consejo Académico Unificado.
- Comité de convivencia.
- Reuniones de ciclo
- Diseño e implementación en la página web y/o en los medios virtuales implementados en el colegio.
- La agenda escolar

CAPITULO VI

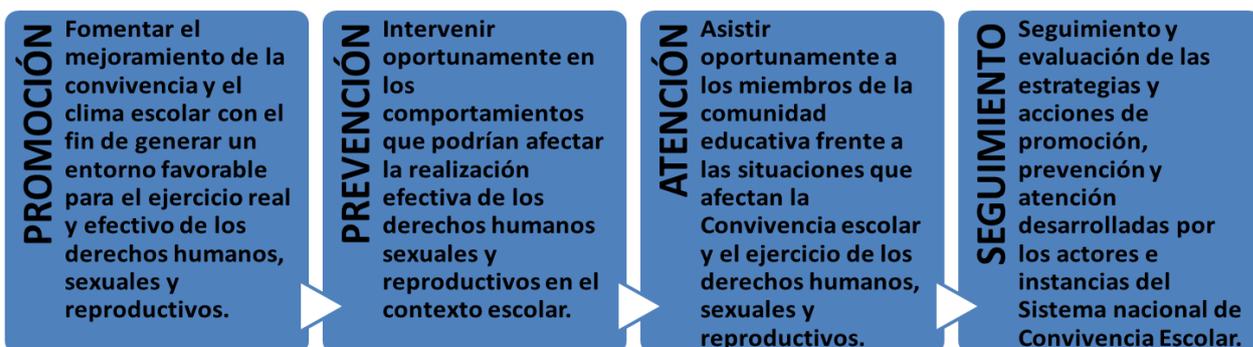
RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS

RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

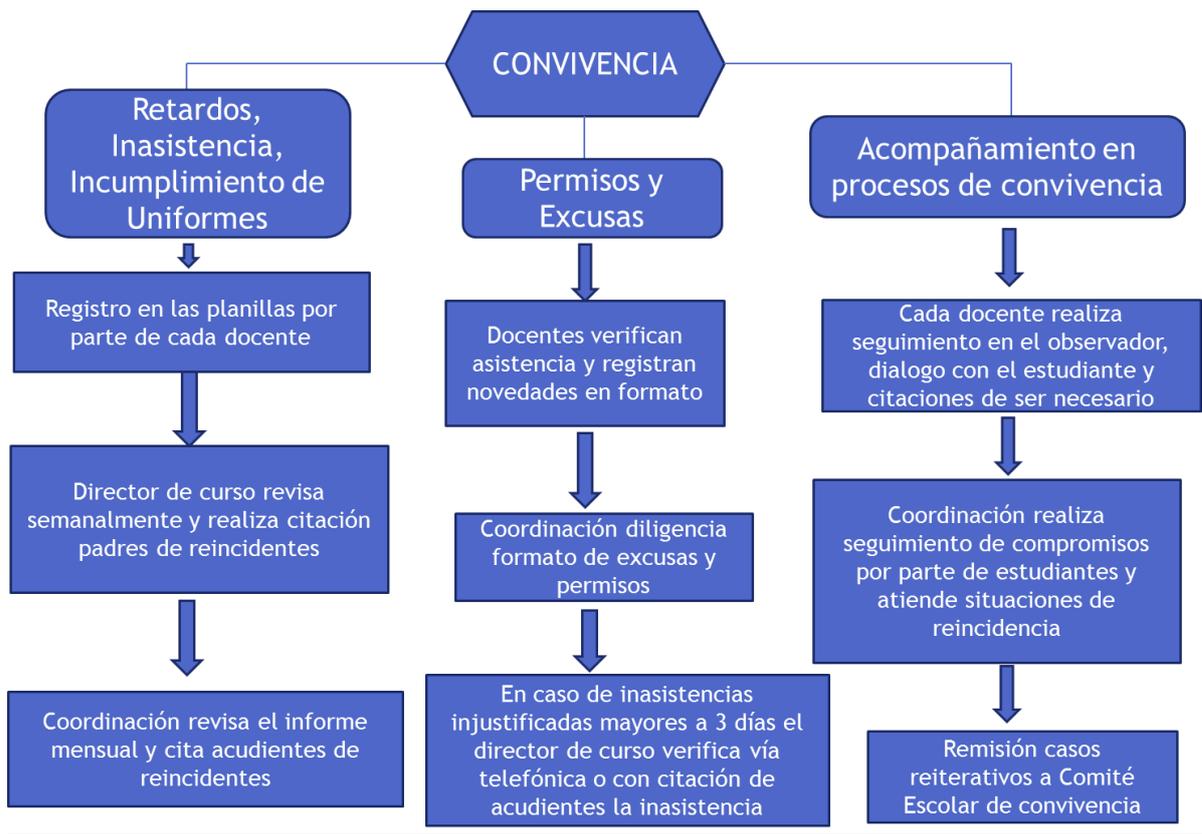
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CONVIVENCIA Y DEBIDO PROCESO



ACCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



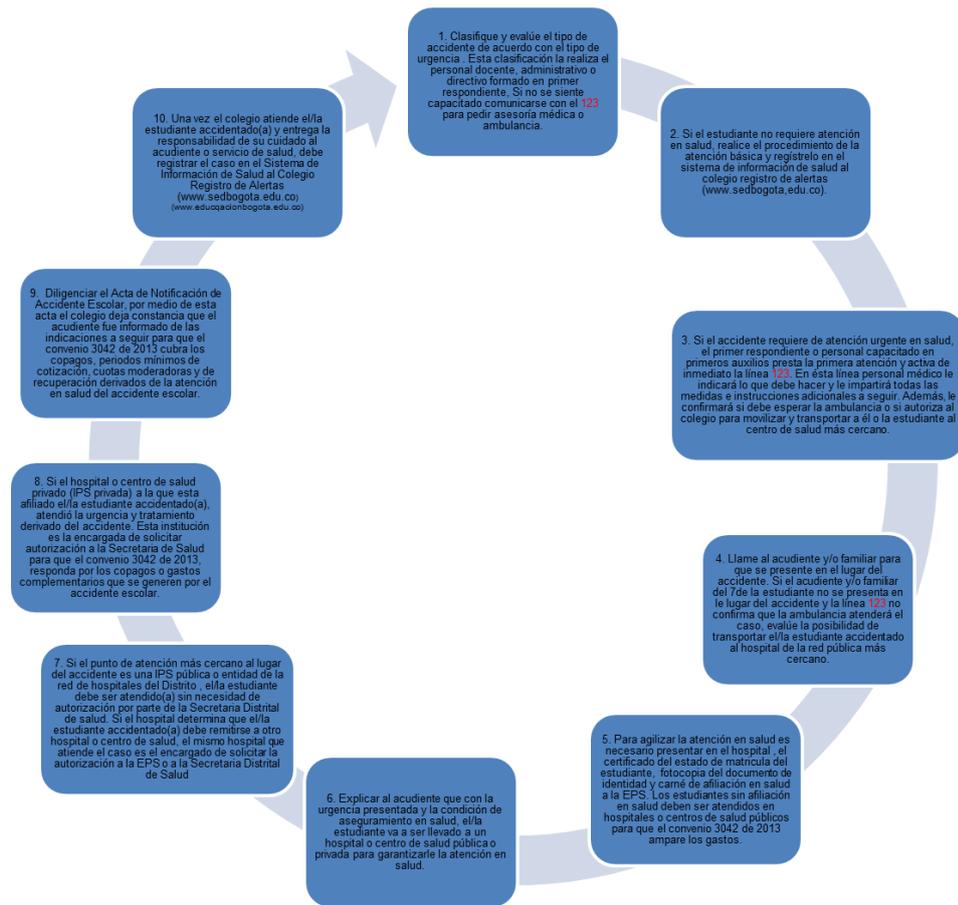
RUTA DE ATENCIÓN EN CONVIVENCIA



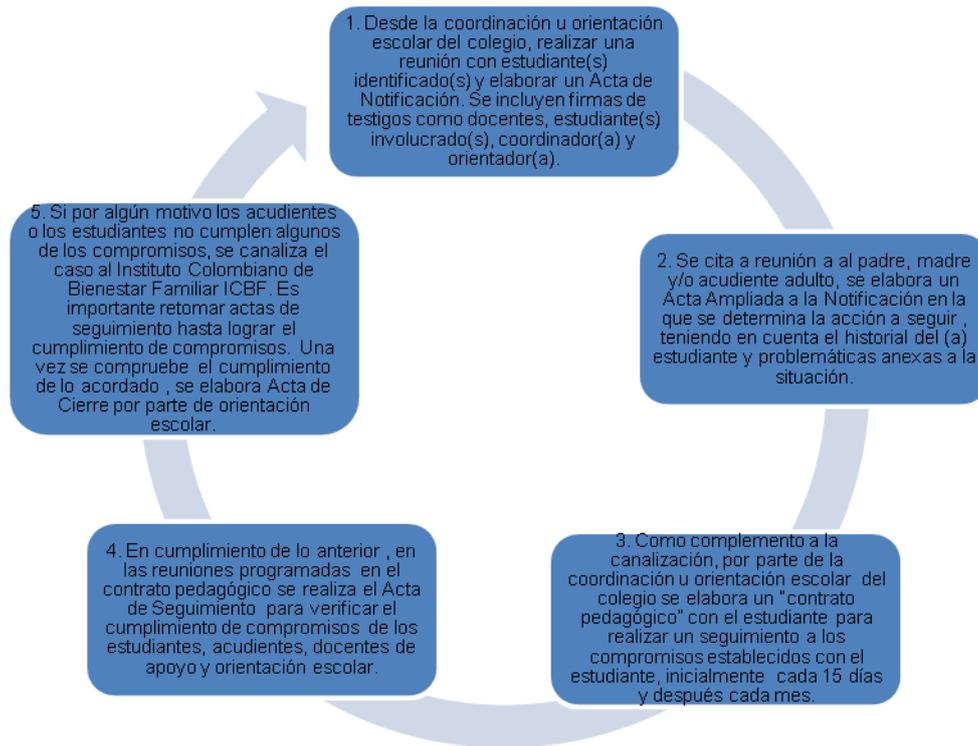
RUTA DE ATENCIÓN INICIAL Y SEGUIMIENTO AL HOSTIGAMIENTO ESCOLAR



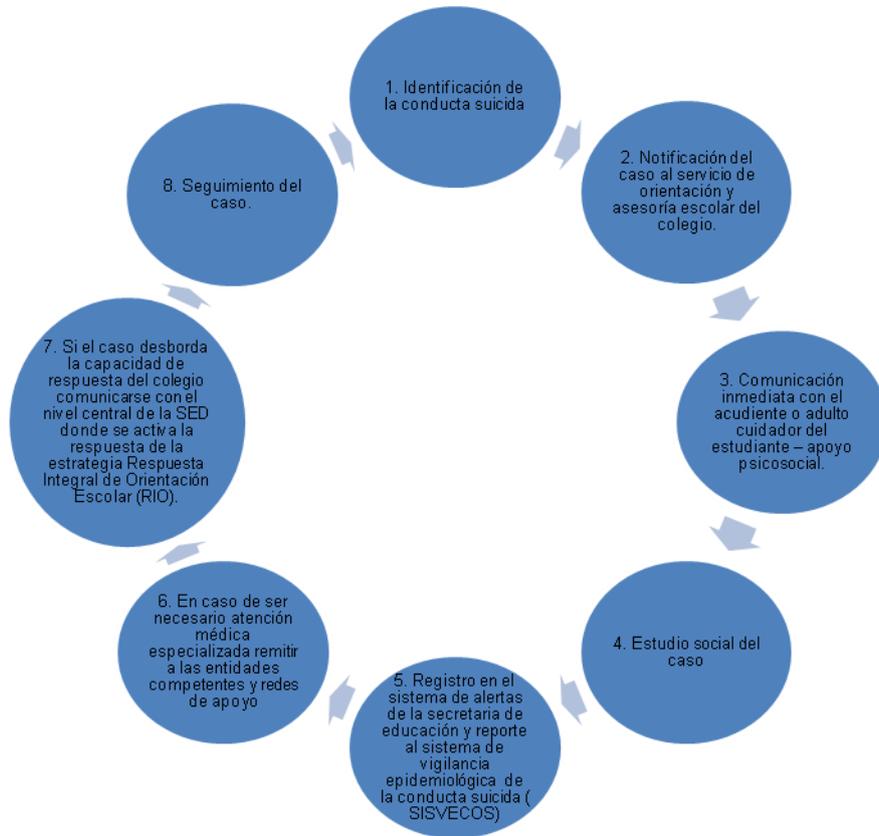
RUTA DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES



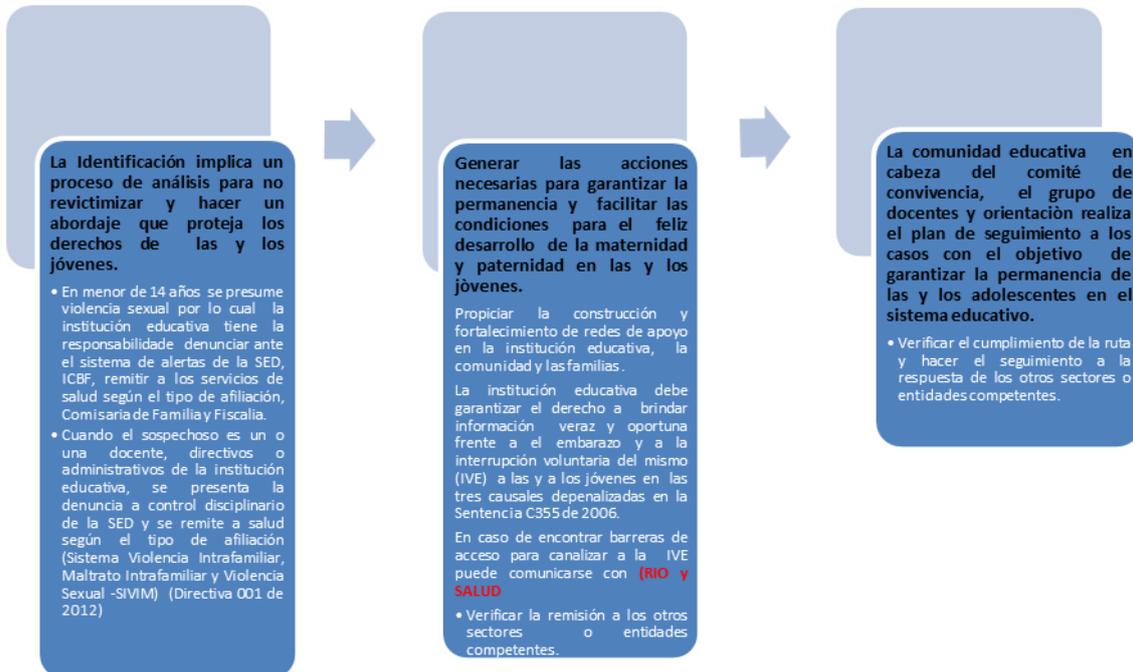
RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA



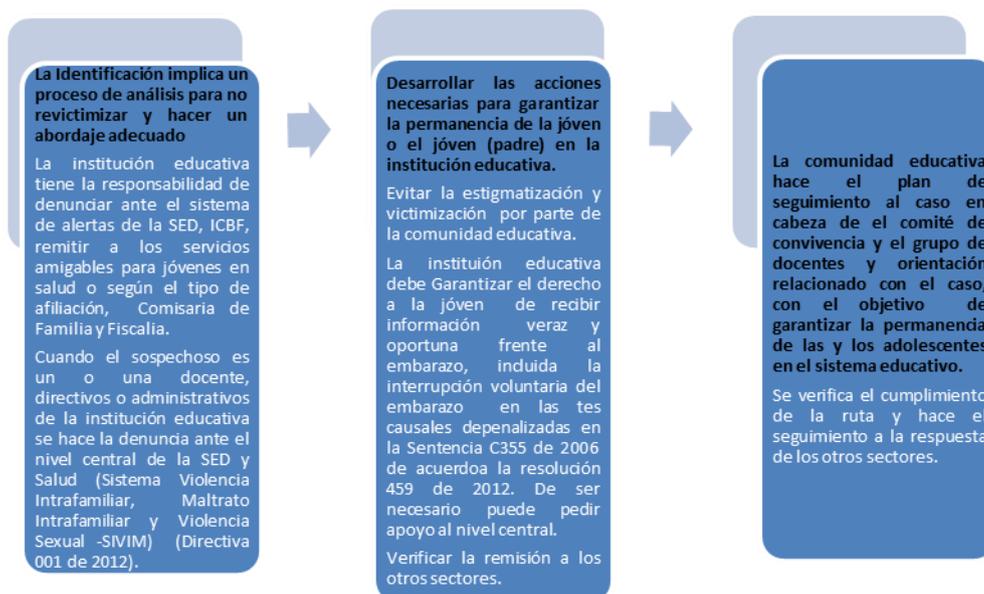
RUTA PARA EL ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA



RUTAS DE ATENCIÓN EN LA GESTACION ADOLESCENTE Menor de 14 años



RUTAS DE ATENCIÓN EN LA GESTACION ADOLESCENTE Mayor de 14 años en adelante



RUTA DE ATENCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ABUSO SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL



Ley 906 de 2004
Ley 1542 de 2012

RUTA DE ATENCIÓN POR VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR Y MALTRATO INFANTIL

Si usted es víctima de
Violencia Intrafamiliar

1.1 Acuda lo más pronto posible a:
DE LUNES A VIERNES
Comisaría de familia (Calle 32 Sur No. 23-62) Tel. 3661917 ó
3666554
CAVIF (Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia
Intrafamiliar) Carrera 13 No 18-38 Piso 2. Tel 2811615 ó
3347893

1.2 En caso de que la COMISARÍA o el CAVIF estén cerrados o en
fin de semana acuda a:
DE DOMINGO A DOMINGO **URI (Unidad de Reacción Inmediata)**
URI KENNEDY Carrera 72 | No 36-56/58 Sur. Tel 4530346
URI PALOQUEMAO Carrera 29 No 18- 45 Bloque 1D. Tel 2971000
Ext. 3606

1.3 Cuando la salud de la víctima esté en riesgo debe acudir para
ser atendido en:
URGENCIAS 24 HORAS CENTROS DE ATENCIÓN DEL HRUU
CAMI DIANA TURBAY (Carrera 1f No 48x- 76 Sur) Tel
7721741/7721757
CAMI CHIRCALES (Carrera 5 No 48J00 Sur) Tel 7600688/7697092
CAMI QLAYA (Carrera 21 No. 22 51 Sur) Tel 2724442

1.4 Cuando la víctima sea menor de 18 años notifique a:
ICBF CENTRO ZONAL (Carrera 27 No 26-51 Sur) LUNES A
VIERNES 8:00 am a 4:00 pm. Tel 4377630 Ext. 144000/009

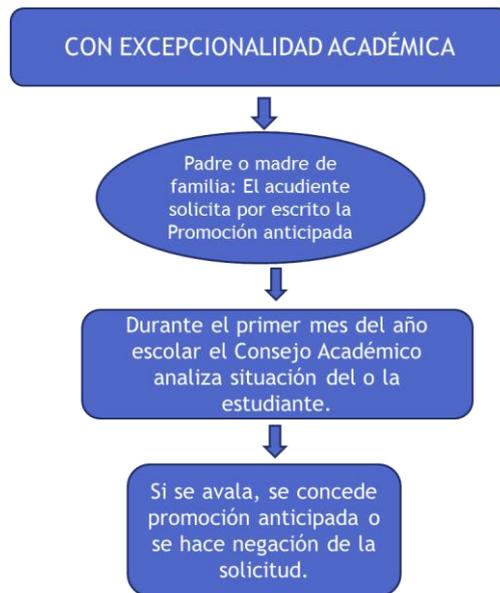
Si usted identifica un presunto
caso de Violencia Intrafamiliar

2.1 PARA HACER LA DENUNCIA DIRECTA
Comisaría de familia (Calle 32 Sur No. 23-62) Tel. 3661917 ó
3666554
CAVIF (Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia
Intrafamiliar) Carrera 13 No 18-38 Piso 2. Tel 2811615 ó
3347893

2.2 PARA RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO EN LA DENUNCIA
*SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL (Carrera 15 c No
31g- 40 Sur) Tel 3665335/3728810/2090454
*SALUD HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE (Carrera 13 No 26 a -
34 Sur) SIVIM donde recibirá atención terapéutica inicial. Tel
2095002 Ext. 128 2783244
*EDUCACIÓN DILE (Av Caracas No 29-13 Sur ó en cualquier
Institución Educativa) Tel 3728140/59
*ICBF CENTRO ZONAL (Carrera 27 No 26-51 Sur) LUNES A
VIERNES 8:00 am a 4:00 pm. Tel 4377630 Ext. 144000/009
*POLICÍA (Calle 27 No. 24c-51 Sur) Tel 2090080/2728879
En caso de niños/as y adolescentes, Policía de Infancia y
Adolescencia
*PERSONERÍA (Calle 25 Sur No 14-81) Tel 2396844

2.1.1 PARA HACER LA DENUNCIA DE FORMA ANÓNIMA
LÍNEA 106 (DE ATENCIÓN DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES)
LÍNEA 01 8000 918080 (DE ATENCIÓN NACIONAL DEL ICBF)
LÍNEA 123 (DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS)

RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON EXCEPCIONALIDAD ACADÉMICA



RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS



RUTA PARA ATENCIÓN DE LAS REUNIONES DE PADRES, MADRES Y ACUDIENTES

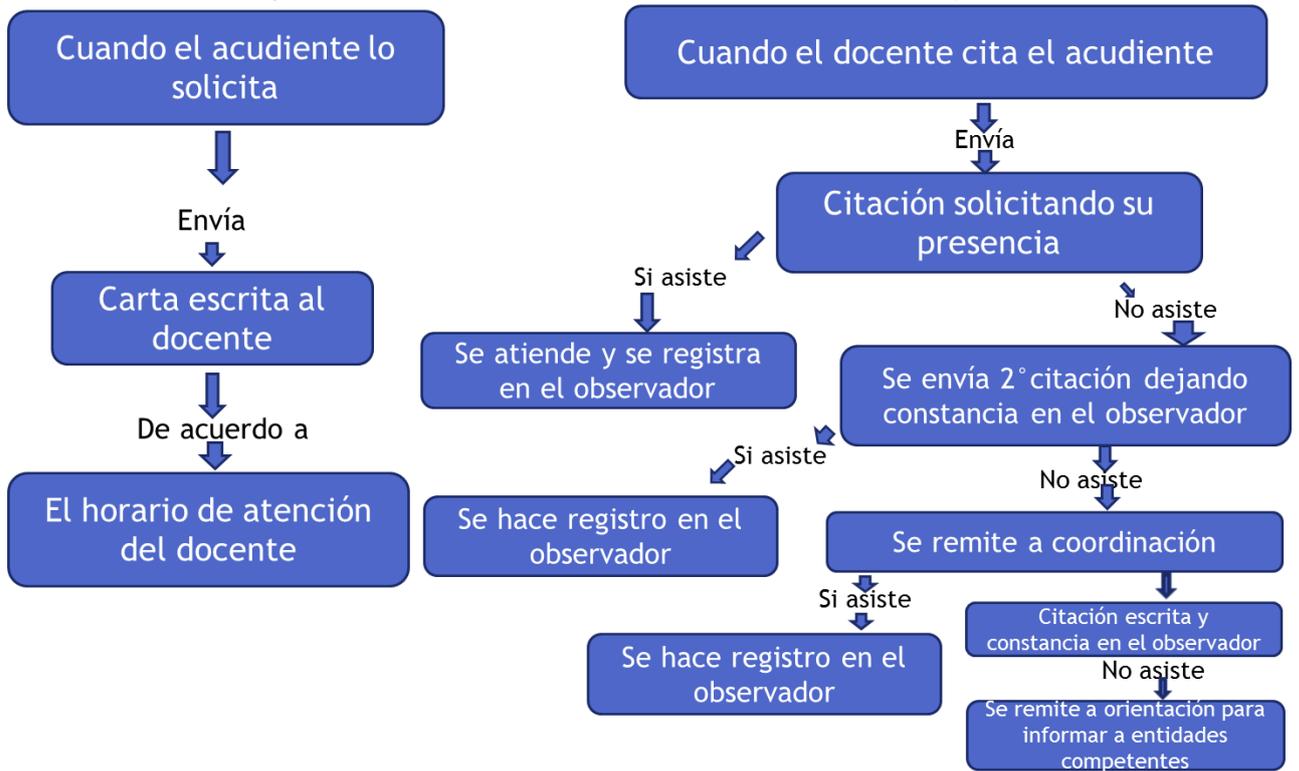
Se fijan las fechas de la realización de las reuniones de padres, madres y acudientes para la organización del año escolar y entrega de informes académicos y convivenciales.

Entrega de circulares de citación de padres, madres y acudientes a los y las estudiantes para la reunión.

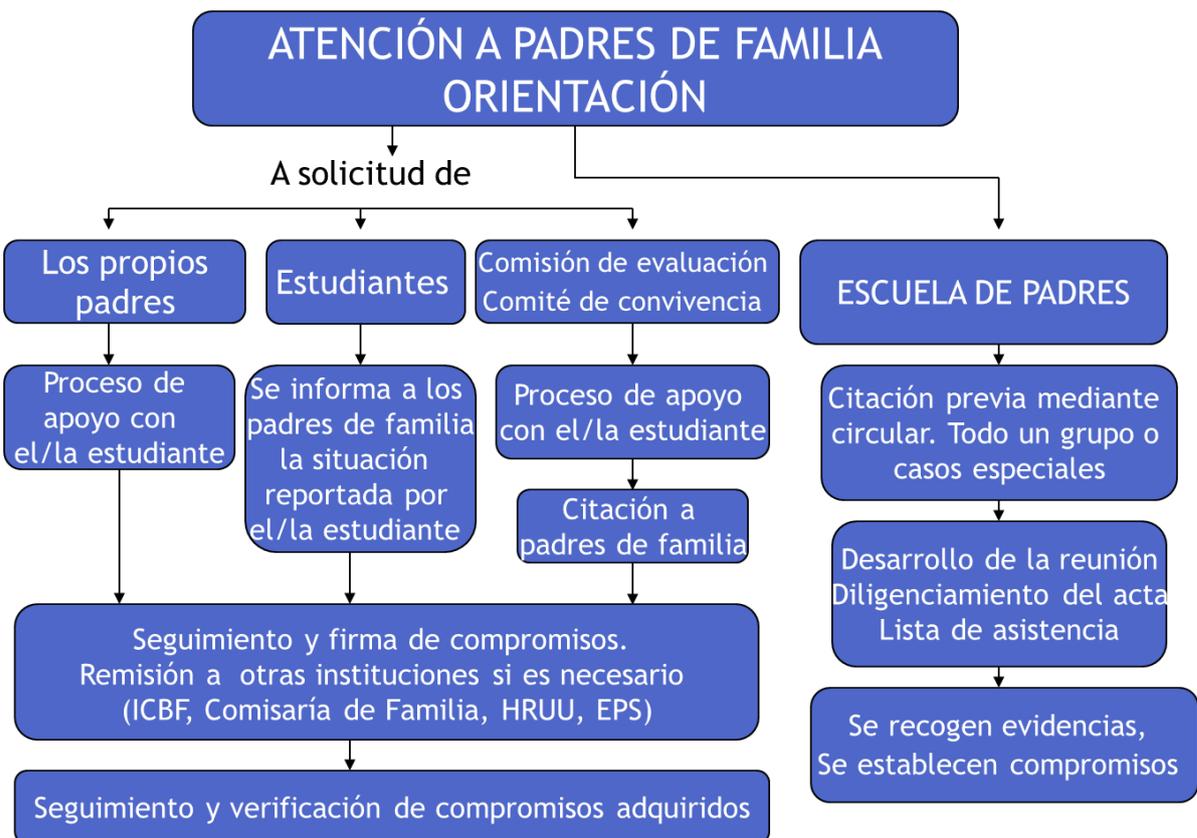
Desarrollo de la reunión de padres, madres y acudientes entrega de informes académicos y de convivencia y/o talleres, actualización instrumento de acompañamiento y seguimiento, menciones de honor y desarrollo de la agenda de trabajo planteada para la reunión de padres de familia.

Firma de compromisos con los y las acudientes en caso de requerirse, firma de observador , firma del instrumento de acompañamiento y Planilla de asistencia.

RUTA PARA ATENCION A PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES POR PARTE DEL PROFESOR

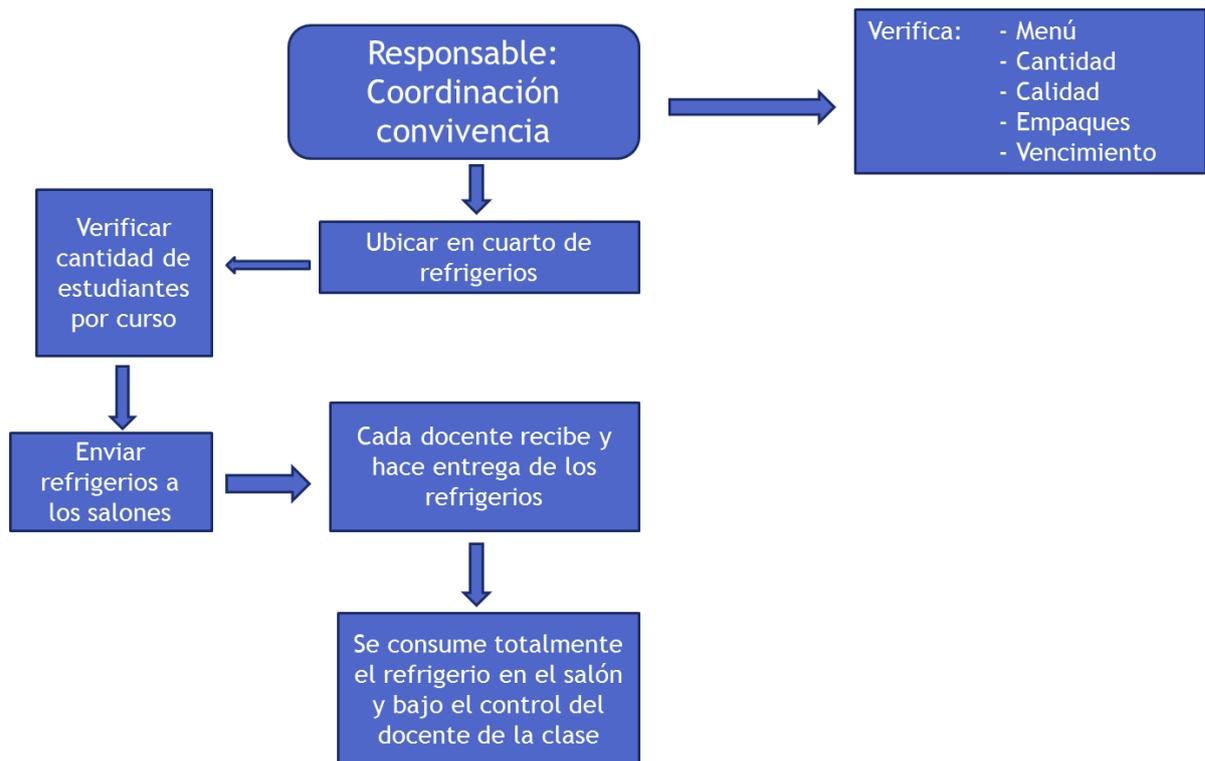


RUTA DE ATENCIÓN A PADRES, MADRES O ACUDIENTES





RUTA PARA ATENDER REFRIGERIOS



PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ESCOLAR

HORARIO JORNADA ESCOLAR

SEDE		A			B			C		
JORNADA	SECCION	ENTRADA	DESCANSO	SALIDA	ENTRADA	DESCANSO	SALIDA	ENTRADA	DESCANSO	SALIDA
MAÑANA	PREESCOLAR	N.A.	N.A.	N.A.	6:30 a.m.	9:15 a 9:45 a.m.	12:15 p.m. (PrimerInfancia)	6:30 a.m.	9:15 – 9:45 a.m.	2:10 p.m. (2 días) 12:30 p.m. (3 días) Currículo 40 X 40
	PRIMARIA	6:20 a.m.	9:15 – 9:45 a.m.	11:30 a.m.	6:30 a.m.	9:15 a 9:45 a.m.	11:30 a.m.	6:30 a.m.	9:15 – 10:00 a.m.	2:30 p.m. Currículo 40 X 40
	BACHILLERATO	6:15 a.m.	10:00 – 10:30 a.m.	12:10 p.m.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	MEDIA FORTALECIDA	6:15 a.m.	8:30 – 9:00 a.m.	11:15 a.m.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
TARDE	PREESCOLAR	N.A.	N.A.	N.A.	12:30 p.m.	3:15 – 3:45 p.m.	5:45 p.m.	N.A.	N.A.	N.A.
	PRIMARIA CICLO 1	12:20 p.m.	2:45 – 3:15 a.m.	5:30 p.m.	12:30 p.m.	3:15 – 3:45 p.m.	5:30 p.m.	N.A.	N.A.	N.A.
	PRIMARIA CICLO 2	12:20 p.m.	3:15 – 3:45 p.m.	5:30 p.m.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	BACHILLERATO	12:20 p.m.	3:50 – 4:20 p.m.	6:15 p.m.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	MEDIA FORTALECIDA	1:00 p.m.	3:20 – 3:50 p.m.	6:00 p.m.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Protocolo de Uso del Aula de Informática

1. Ingresar el curso correspondiente según el horario de informática.
2. Para hacer uso del aula por un docente de otra área deberá hacerlo previa comunicación al profesor(a) para no interferir en el desarrollo normal de clases.
3. El profesor deberá permanecer en el aula el tiempo que permanezcan los estudiantes en la misma, su presencia no podrá ser sustituida por monitores.
4. Si algún directivo, docente o administrativo necesita utilizar el aula deberá comunicarse con el profesor(a) para asignarle el tiempo en el cual está disponible para su servicio (dentro de la jornada respectiva).
5. El estudiante debe llegar puntual a la clase.
6. Debe ingresar en completo orden y aseo.
7. No consuma alimentos ni líquidos en el área de trabajo.
8. El aula de cómputo debe estar en completo orden y aseo.
9. Lleve los elementos necesarios para la clase como cuaderno, esferos y disquetes o USB.
10. No mover por ningún motivo del sitio que posee, cada dispositivo (CPU, Monitor, teclado).
11. No cambie los periféricos (ej.: mouse, micrófono o parlantes) de un computador a otro.
12. No escriba sobre las mesas.
13. No se balancee en las sillas
14. No escriba sobre los equipos.
15. Cada usuario debe responder por el computador que se le ha asignado.
16. Si observa que algún compañero está dañando algún elemento del aula de informe inmediatamente al profesor(a), de lo contrario todo el curso es responsable por los daños ocasionados.
17. Cualquier daño ocasionado en el aula deberá ser pagado en un lapso de 8 días según calendario, y el curso correspondiente no entrará al aula hasta que el daño sea reparado.
18. Por ningún motivo ingrese disquetes o USB con programas no autorizados por la institución.

19. Debe limitarse a realizar la actividad propuesta para la clase, el ingreso a chats se permite únicamente en caso de estar autorizado por el profesor(a).
20. No ingrese a sitios pornográficos, no consulte ni distribuya material de este tipo, no solo en esta aula, recuerde que la legislación prohíbe el uso indiscriminado de este material.
21. No prenda y apague los equipos continuamente, se pueden dañar. Sólo cuando su profesor(a) se lo indique.

Protocolo Uso de la biblioteca

El estudiante podrá hacer uso de la biblioteca siempre y cuando esté disponible, se presente al plantel con el uniforme completo y el carné estudiantil. También podrá pedir libros prestados para llevar a casa y responderá por su devolución a tiempo y en buen estado y/o por la pérdida de estos.

Protocolo Salidas pedagógicas

1. El docente acompañante debe llevar una copia del Acta de Notificación de Accidentes Escolares.
2. Exigir a los(as) estudiantes fotocopia del documento de identidad y del carné del sistema de seguridad social en salud del cual sean afiliados o beneficiarios (EPS subsidiada o contributiva, vinculados a través de encuesta de SISBEN o alguno de los régimen especiales).
3. Solicitar permiso de los padres, madres de familia o acudientes, por escrito mínimo tres días antes de que se lleve a cabo la salida pedagógica.
4. Tener la información sobre los centros de salud y hospitales cercanos al lugar de la salida pedagógica, al igual que contar con la información básica sobre la forma en que funciona el Sistema de Atención de Urgencias del Distrito que opera a través de la línea 123.
5. El colegio a través de la secretaría, reporta a la SED, los listados de los estudiantes que asisten a la salida pedagógica, especificando lugar, hora de salida y hora de llegada. Además los coordinadores organizan el acompañamiento de los estudiantes que salen y de los que permanecen en la institución.

Protocolo Servicio Social

Los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º cumplirán con el servicio social obligatorio de 120 horas en la jornada contraria, ingresando al colegio con la autorización, uniforme completo y carné estudiantil. Cumplirán con el horario, destinación y tareas específicas que le sean asignadas por la oficina de orientación en acuerdo con la dependencia donde prestará el servicio. Acatará el Manual de Convivencia y tendrá el debido proceso de acuerdo con las situaciones de tipo I, II o III y podrá ser suspendido del servicio si la situación lo amerita. Cumplidas las horas de ley, previo aval de orientación y coordinación, será certificado el servicio en la secretaría académica del colegio y se anexará a la carpeta del estudiante. También serán válidas las horas consecutivas prestadas en otras entidades públicas.

DIRECTORIO TELÉFONICO RUTAS DE ATENCIÓN

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		Línea 123	24 horas
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD		Línea 106	24 horas
Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF		Línea 018000 816999	
FISCALÍA		Línea 5702072	
COMISARÍA DE FAMILIA Rafael Uribe Uribe	Calle 32 Sur No 23-62.	3666554/3663916/17	Lunes a viernes 7:00 am a 11:00 pm.
ICBF Centro Zonal Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño	Carrera 27 No 26 – 51 Sur Centenario	7275247	
FISCALÍA URI Paloquemao	Carrera 29 No 18-45 Piso 1	2012727/2012636/38	Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm
CAIVAS Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual	Diagonal 34 No 5-18	2322265/ 2880557/2324011	Lunes a viernes 8:00 am a 4:00 pm
CAVIF Unidad de delitos contra la armonía y violencia intrafamiliar	Carrera 13 No 18-38 Pisos 2 y 4	3343347893/3347953	Lunes a viernes 8:00 am a 4:00
Casa de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Rafael Uribe Uribe	Calle 32 Sur No 23-43	2091055 – 2417900	
CESPA Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 No 30-35	4377630 Ext. 119020	24 horas
GEDES Grupo Élite de Delitos Sexuales (casos de agresores desconocidos que sean reportados en las primeras 72 horas).	Carrera 29 No 18-45 Piso 3 Bloque A		

EN CASO DE NO SER ATENDIDO POR NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES ANTERIORES SE PUEDE DIRIGIR A:

Defensoría del Pueblo

Personería Distrital/Local

Procuraduría General de la Nación

Procuraduría Delegada para la infancia y la adolescencia